

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
PROYECTO AMBIENTAL S.A ESP**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., diciembre de 2017**

PROYECTO AMBIENTAL S.A E.S.P.

ANÁLISIS AÑO 2016-2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Cali, realizado por la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. ESP, e incorpora el análisis de los años 2016 y 2017, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada durante los días 1 y 2 de noviembre de 2017 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y la información reportada al SUI.

1.1. Datos Generales del Prestador

La Sociedad Anónima PROYECTO AMBIENTAL SA ESP se constituyó el 17 de diciembre de 2002, iniciando la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Cali el 31 de agosto de 2007 y se encuentra identificada con el NIT 805025518 - 1.

Tabla 1. Aspectos generales del prestador

ID	3283
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad Anónima
RAZÓN SOCIAL	PROYECTO AMBIENTAL S.A. ESP
SIGLA	PROASA
ÁREAS DE PRESTACIÓN	Cali (Valle del Cauca)
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
ACTIVIDADES	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, disposición final, recolección y transporte de residuos no aprovechables
FECHA DE CONSTITUCIÓN	17/12/2002
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALBA NIDIAN ACOSTA

Fuente: RUPS con imprimible 201733283359489 aprobado el 08/03/2017

1.2. Actualización RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Tabla 2. Periodicidad de Actualización.

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Tabla 3. Reporte RUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el “segundo mes del año, antes del 28 de febrero”.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que solo para el año 2015 realizó la actualización en el plazo establecido, para los años 2016 y 2017 se observa un presunto incumplimiento por parte de la empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, pues realizó la solicitud de actualización después del mes de febrero.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI para los años de análisis:

Ilustración 1. Estado RUPS desde 2015 a 2017.

12	323804	3283	PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201513283323804	28/01/2015 11:56:17
13	348149	3283	PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201673283348149	13/07/2016 15:17:23
14	357589	3283	PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2016123283357589	20/12/2016 15:16:06
15	359489	3283	PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201733283359489	08/03/2017 11:06:15

Fuente: RUPS

1.3. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

De acuerdo con la última actualización realizada en RUPS, el CCU si tiene concepto de legalidad del año 2011, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 4. Concepto de Legalidad CCU.

Contratos						
Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ASEO	001	31/08/2007	14/03/2011	SI	20112110026611	14/04/2011

Fuente: RUPS

De acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, el CCU entregado en visita realizada en noviembre de 2017, se encuentra acorde con el modelo establecido en el Anexo 1 de la Resolución en comento el cual señala: *“MODELO DE CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICOS PARA PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO QUE ATIENDAN EN MUNICIPIOS DE MÁS 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA”*

2. ASPECTOS FINANCIEROS- ADMINISTRATIVOS

2.1. ANÁLISIS FINANCIERO

El prestador Proyecto Ambiental S.A. ESP- PROASA, tiene información financiera reportada en el SUI hasta el año 2015, sin sus respectivas notas, elaborada con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos en los Decretos 2649 y 2650 de 1993.

La información financiera del año 2016 fue obtenida en visita técnica realizada el 01 y 02 de noviembre de 2017, base para la elaboración del análisis del componente financiero del prestador.

Solicitada la clasificación al prestador en los grupos establecidos para los preparadores de información financiera de los nuevos marcos normativos, manifiesta ser del Grupo No.2.

En el mismo texto entregado en la visita manifestó que se encuentra en periodo de preparación obligatoria y que los estados financieros han sido aprobados por la Gerencia y Revisoría Fiscal.

Ahora bien, el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 se encargó de reglamentar el marco técnico normativo con respecto al proceso de implementación de las NIF para el Grupo 2, incluyendo dentro de este cronograma las siguientes etapas:

“

- 1. Periodo de preparación obligatoria:** *El período de preparación obligatoria comprende desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Las entidades deberán presentar a los supervisores un plan de implementación de las nuevas normas*

2. **Fecha de transición:** *En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre de 2016, esta fecha será el 1° de enero de 2015.*
3. **Estado de situación financiera de apertura:** *Su fecha de corte es la fecha de transición. El estado de situación financiera de apertura no será puesto en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento.*
4. **Período de transición:** *En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre de 2016, este período iniciará el 1° de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2015. Esta información financiera no será puesta en conocimiento público ni tendrá efectos legales en dicho momento.*
5. **Últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente:** *Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las normas que las modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre de 2016, esta fecha será el 31 de diciembre de 2015.*
6. **Fecha de aplicación:** *En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre del 2016, esta fecha será el 1° de enero de 2016.*
7. **Primer período de aplicación:** *Es aquel durante el cual, por primera vez, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo, este período está comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.*
8. **Fecha de reporte:** *Es aquella en la que se presentarán los primeros estados financieros de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo”.*

De lo anterior se deduce que el prestador debió presentar estados financieros preparados con principios contables en NIF para Pymes desde el año 2016 y comparativos con el resultado del periodo de transición.

De modo que los estados financieros del año 2016, entregados en la visita, no tienen efectos legales que de ellos se deriven porque están fuera de su respectivo marco normativo contable. Los estados financieros del año 2016 no podían ser dictaminados por la revisoría fiscal debido a que los Decretos 2649 y 2650 de 1993 para las empresas del Grupo No.2 dejaron de tener efectos legales en lo contable a partir del 01 de enero de 2015.

Balance General

a Diciembre de	2.015		2.016		En pesos colombianos	
		%		%	Variación	% Var.
Disponible	196.873.900	17,12%	2.144.633	0,21%	-194.729.267	-98,91%
Deudores a corto plazo	280.088.683	24,35%	279.831.818	27,07%	-256.865	-0,09%
Total Activo Corriente	476.962.583	41,47%	281.976.451	27,28%	-194.986.132	-40,88%
Propiedad planta y equipo - neto	359.847.223	31,29%	438.356.347	42,41%	78.509.124	21,82%
Valorizaciones	313.366.925	27,25%	313.366.925	30,32%	-	0,00%
Total Activo no Corriente	673.214.148	58,53%	751.723.272	72,72%	78.509.124	11,66%
Total del Activo	1.150.176.731	100,00%	1.033.699.723	100,00%	-116.477.008	-10,13%
Obligaciones financieras	-	0,00%	2.353.958	0,23%	2.353.958	100,00%
Proveedores	97.427.784	8,47%	131.341.356	12,71%	33.913.572	34,81%
Cuentas por pagar	7.163.416	0,62%	58.286.737	5,64%	51.123.321	713,67%
Subsidios asignados	316.837.034	27,55%	-	0,00%	-316.837.034	-100,00%
Impuestos, gravámenes y tasas	13.994.337	1,22%	24.182.849	2,34%	10.188.512	72,80%
Avances Recibidos	-	0,00%	290.935	0,03%	290.935	100,00%
Cuentas por pagar accionistas	-	0,00%	67.417.346	6,52%	67.417.346	100,00%
Obligaciones laborales	42.330.409	3,68%	66.166.144	6,40%	23.835.735	56,31%
Total Pasivo Corriente	477.752.980	41,54%	350.039.325	33,86%	-127.713.655	-26,73%
Pasivo No corriente	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Total Pasivo no Corriente	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Total del Pasivo	477.752.980	41,54%	350.039.325	33,86%	-127.713.655	-26,73%
Capital Social	100.000.000	8,69%	100.000.000	9,67%	-	0,00%
Reservas	15.186.248	1,32%	20.498.441	1,98%	5.312.193	34,98%
Revalorización del patrimonio	23.497.724	2,04%	23.497.724	2,27%	-	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores	167.250.920	14,54%	215.060.660	20,80%	47.809.740	28,59%
Resultados del ejercicio	53.121.934	4,62%	11.236.648	1,09%	-41.885.286	-78,85%
Superávit por valorizaciones	313.366.925	27,25%	313.366.925	30,32%	-	0,00%
Total Patrimonio	672.423.751	58,46%	683.660.398	66,14%	11.236.647	1,67%
Total Pasivo y Patrimonio	1.150.176.731	100,00%	1.033.699.723	100,00%	-116.477.008	-10,13%

Fuente: Estados Financieros 2015 – 2016

En el respectivo análisis de las notas a los estados financieros el cual hace parte integral de estos, se observa que no hay revelaciones en las notas, el detalle de las mismas está dado en cifras a nivel de cuenta contable pero no describe a que corresponden las cifras de lo que llaman rubros.

Activo

El disponible según las cuentas contables de las notas, es el efectivo en caja y efectivo en bancos, que disminuyó en un 98,91% del año 2015 al 2016, debido a que no hay dinero en la cuenta de bancos y el efectivo en caja es de \$2 millones al finalizar el año 2016.

En los documentos entregados por el prestador, se evidenció la existencia de tres cuentas bancarias que sumados los saldos del extracto a 31 de diciembre de 2016 no corresponde al valor del balance general a 31 de diciembre de 2016. Al no tener conciliaciones bancarias no se pudo identificar a que obedece la diferencia. Por consiguiente, se requiere aclarar dicha situación.

Banco	Numero de Cuenta	Tipo	Saldo Bancario	Uso
BBVA COLOMBIA SA	001305310100000412	CORRIENTE	1.265.440,00	NO ESPECIFICA
AV VILLAS	138-06309-4	RENTA VILLAS	365.335	NO ESPECIFICA
AV VILLAS	138-07792-0	CORRIENTE	67.204	NO ESPECIFICA
Total			1.697.979,00	

Fuente: Prestador, visita técnica

Los deudores a corto plazo representan el 27,07% del total de los activos en el año 2016 y en el 2015 fueron el 24,35% con una disminución del 0,09%, que solo es \$258 mil pesos.

Se tiene dos deudores, uno los clientes y otro los anticipos de impuestos, que según las cifras de las notas se comportan de la siguiente manera:

	2015	%	2016	%	Variación (\$)	%
Clientes	261.375.062	93,32%	267.511.298	95,60%	6.136.236	2,35%
Cuentas por cobrar accionistas	13.203.621	4,71%	-	0,00%	-13.203.621	-100,00%
Anticipo de impuestos	5.510.000	1,97%	12.320.520	4,40%	6.810.520	123,60%
Totales	280.088.683	100,00%	279.831.818	100,00%	-256.865	-0,09%

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2015 – 2016

Los clientes son en el año 2016 el 95,60% de total de los deudores y el 4,40% son anticipos de impuestos, los clientes aumentaron en un 2,35% y los anticipos en un 123,60% entre el año 2015 a 2016.

No hay información en las notas que revelen el detalle de los clientes como la edad o antigüedad y provisión.

La propiedad, planta y equipo neto del prestador representan el 42,4% de los activos del año 2016, se incrementó en un 21,82% entre el 2015 y 2016, equivale a \$78.5 millones de pesos más, según los saldos de las cuentas contables es de equipo de transporte.

Propiedad, planta y equipo	2015	%	2016	%	Variación \$	%
Terrenos	228.580.074,00	30,17%	228.580.074,00	24,47%	0,00	0,00%
Maquinaria y equipo	33.212.000,00	4,38%	33.212.000,00	3,55%	0,00	0,00%
Muebles, enseres y equipos de oficina	2.079.200,00	0,27%	2.079.200,00	0,22%	0,00	0,00%
Equipos de comunicación y computación	4.505.788,00	0,59%	4.505.788,00	0,48%	0,00	0,00%
Equipo de transporte, tracción y elevación	489.273.543,00	64,58%	665.864.787,00	71,27%	176.591.244,00	36,09%
Total propiedad, planta y equipo	757.650.605,00	100,00%	934.241.849,00	100,00%	176.591.244,00	23,31%
Depreciación acumulada (cr)	-397.803.382,00	52,50%	-495.885.502,00	53,08%	-98.082.120,00	24,66%
Total propiedad, planta y equipo Neto	359.847.223,00	47,50%	438.356.347,00	46,92%	78.509.124,00	21,82%

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2015 – 2016

Los terrenos y el equipo de transporte, tracción y elevación son los bienes de mayor valor y representan el 95,74% de la propiedad, planta y equipo. El equipo de transporte se incrementó en \$176.5 millones de pesos y fue el único que presentó un incremento.

La depreciación es el 53,8% de la propiedad, planta y equipo y entre el año 2015 y 2016 se depreciaron \$98 millones de pesos, la tasa depreciación es 24,66% del año 2015 a 2016.

El efecto de las valorizaciones contabilizadas es el 30,32% del total de los activos. La propiedad planta y equipo y las valorizaciones forman el 72,72% de los activos del prestador, indica que el prestador concentra sus activos en estos dos grupos.

Pasivos

Los pasivos del prestador en el año 2016 son el 33,86% de los activos y en el 2015 fueron el 41,54%, de un año a otro disminuyeron en 26,73%, lo que significa un menor valor de pasivos de \$127.7 millones pagados en el año 2016 según el estado de situación financiera, parte de la disminución de los pasivos obedece a pagos de subsidios asignados al servicio de aseo, esto sustentado en la variación en la cuenta en un \$316,8 millones.

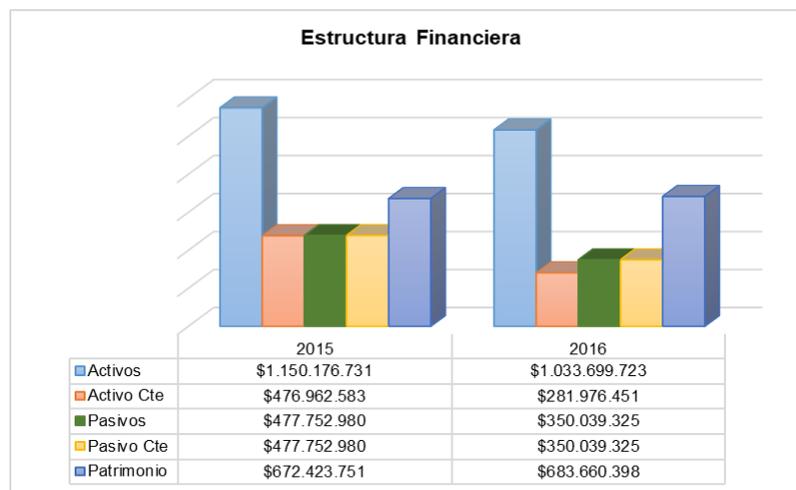
Todos los pasivos son de porción corriente o exigible a menos de un año, los de mayor cuantía en el año 2016 son: Proveedores (\$131 millones), cuentas por pagar a accionistas (\$67.4 millones de pesos) y obligaciones laborales (\$66 millones)

La antigüedad y valor por tercero se desconoce al no haber revelación detallada de los pasivos en las notas.

Patrimonio

El capital suscrito y pagado del prestador es de \$100 millones de pesos el cual forma el capital inicial del prestador, las utilidades acumuladas al año 2016 superan dos veces el capital y el superávit tres veces.

La reserva legal se incrementó en \$5 millones como resultado de la utilidad del año 2016, hasta el año 2016 se ha constituido como reserva el 20,5% del capital suscrito y pagado y se debe llegar hasta el 50%.



Se observa en el gráfico que la estructura financiera del prestador no varío considerablemente en los dos últimos años y que los activos y pasivos están en su totalidad en la porción corriente del balance general que van a dar como resultado un riesgo de iliquidez que será manifestado en los indicadores financieros.

Estado de resultados

En miles pesos							
a Diciembre de	2.015	%	2.016	%	Variación	% Var.	
Ingresos Operacionales	1.251.413.835	100,00%	1.383.828.619	100,00%	132.414.784	10,58%	
Costo de ventas	816.870.443	65,28%	943.725.855	68,20%	126.855.412	15,53%	
Ganancia Bruta	434.543.392	34,72%	440.102.764	31,80%	5.559.372	1,28%	
Gastos de operación	235.673.915	18,83%	282.083.791	20,38%	46.409.876	19,69%	
Utilidad Operacional	198.869.477	15,89%	158.018.973	11,42%	-40.850.504	-20,54%	
Ingresos no operacionales	3.084.669	0,25%	3.321.047	0,24%	236.378	7,66%	
Gastos no operacionales	4.500.401	0,36%	8.834.629	0,64%	4.334.228	96,31%	
Depreciaciones	98.082.120	7,84%	98.082.120	7,09%	-	0,00%	
Utilidad Antes de Impuestos	99.371.625	7,94%	54.423.271	3,93%	-44.948.354	-45,23%	
(-) Impuesto de Renta y Cree	46.249.691	3,70%	43.186.624	3,12%	-3.063.067	-6,62%	
Utilidad neta del periodo	53.121.934	4,24%	11.236.647	0,81%	-41.885.287	-78,85%	

Fuente: Estados Financieros 2015 – 2016

Las ventas por el servicio de aseo constituyen la principal fuente de ingresos operacionales del prestador, en el año 2016 el prestador facturó \$1.383 millones de pesos e incremento sus ingresos en \$132.4 millones con respecto al 2015, esto le significó un 10,58% más de ingresos.

La prestación del servicio le costó \$943 millones en el año 2016 que le restaron al ingreso un 68,20%, quedando con un margen de utilidad bruto de 31,80%, en el año 2015 el prestador le quedo un mejor porcentaje de utilidad bruta de 34,72%. En consecuencia, el valor de los costos se incrementaron en \$126.8 millones de pesos, equivalente a un 15%.

Las notas a los estados financieros no revelan los componentes del costo por lo cual no se puede determinar cuál elemento fue el de mayor incremento.

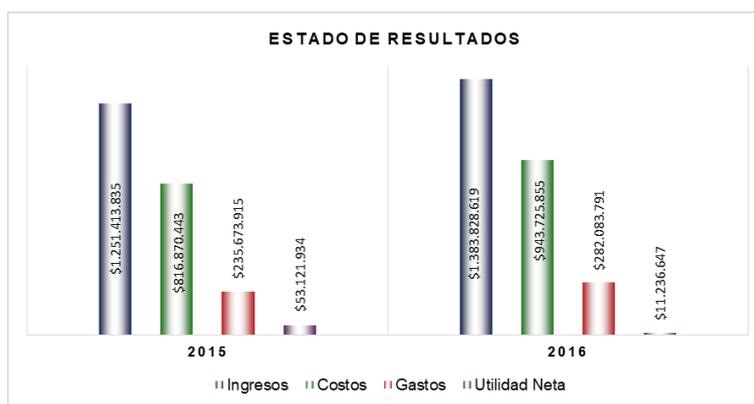
Los gastos de administración presentan un incremento del 19,69% en el año 2016, lo que representaba el 18,83% de los ingresos en el año 2015, para el año 2016 pasaron a ser el 20,38% de los ingresos deteriorando el margen de utilidad operacional a 11,42%, mientras que en el año 2015 les quedo un 15,89%, \$40 millones menos de utilidad.

Las cuentas contables muestran que estos gastos contabilizan los de personal, contribuciones efectivas, generales e impuestos, contribuciones y tasas.

La variación más significativa esta en los gastos de personal pasando de \$189.9 millones en el año 2015 a \$223.8 millones en el año 2016, un incremento que le significo \$33.9 millones de pesos.

Los ingresos no operacionales agrupan las cuentas de financieros, recuperaciones y aprovechamientos, mientras que los gastos no operacionales son bancarios, legales, impuestos asumidos y extraordinarios, al final del ejercicio son mayores los gastos no operacionales que los ingresos no operacionales en los años 2015 y 2016.

Una vez provisionado el impuesto de renta y CREE el prestador quedo con una utilidad neta de \$11.2 millones en el año 2016, que significa el 0,81% de sus ingresos facturados y en el 2015 se quedó con el 4,24%. La variación de la utilidad fue del -78,85%, un valor de \$41.8 millones de menos utilidad, como se observa en la siguiente grafica



Fuente: Estados Financieros – Estado de Resultado 2015 y 2016

Indicadores Financieros

De Rentabilidad	Formula	2015	2016
Margen Operacional de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad de operación} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	34,72%	31,80%
Margen de Utilidad Antes de Impuestos	$\frac{\text{Utilidad antes de impuestos} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	7,94%	3,93%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Ganancia Neta} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	4,24%	0,81%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Ganancia Neta} * 100}{\text{Activo Total}}$	4,62%	1,09%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Ganancia Neta} * 100}{\text{Patrimonio}}$	7,90%	1,64%

El prestador disminuyó considerablemente su rentabilidad en todos sus componentes en el año 2016, tanto que su margen neto no alcanzó a ser el 1% de sus ingresos, los porcentajes de rentabilidad del activo y patrimonio se pueden considerar que hacer una inversión con el valor de los activos o del patrimonio le podría generar más rentabilidad que la prestación del servicio de aseo.

De Liquidez	Formula	2015	2016
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,00	0,81
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	(790.397)	(68.062.874)
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,41	0,01
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	2,41	2,95

La liquidez del prestador en el año 2016 es nula, el capital de trabajo es negativo en los dos últimos años, no soporta la prueba ácida, esto se debe a que todos sus pasivos están en la porción corriente y los activos están concentrados en la porción no corriente, por lo tanto, el prestador se enfrenta a un problema de liquidez inmediata.

De Actividad	Formula	2015	2016
Numero de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ventas Netas}}$	80,57	72,80
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Numero de Dias Cartera}}$	4,47	4,95

Su cartera rota cada 72,80 días, que equivale a aproximadamente dos meses y medio, en el año rota 5 veces, esta rotación debe ser cercana al ciclo de facturación. (Doce veces año si la facturación es mensual o seis veces si es bimensual)

Informe de revisoría fiscal

El informe esta sin salvedades y la opinión del revisor fiscal es que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de PROYECTO AMBIENTAL SA ESP - PROASA a 31 de diciembre de 2016. No hace referencia a la hipótesis de negocio en marcha, ni al incumplimiento en las normas NIF para Pymes.

Convergencia NIF

Clasificación

En cumplimiento de las Resoluciones SSPD No.20141300004095 y No.20151300020385, el prestador se clasificó correctamente en el Grupo 2, por lo tanto, deberá aplicar la NIF para Pymes para la elaboración y presentación de sus estados financieros, de acuerdo con los siguientes plazos:

- **Periodo de preparación obligatoria:** 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
- **Periodo de transición:** 01 enero al 31 de diciembre de 2015
- **Primer periodo de aplicación:** 01 enero al 31 de diciembre de 2016

Reporte Plan de Implementación

Respecto del reporte de su plan de implementación requerido en la Resolución SSPD No.20141300004095, el prestador solo certificó el Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales, extemporáneamente el 25/06/2016 (fecha límite 28/03/2014)

Los siguientes formularios no se encuentran certificados:

NIF-A-0006	Formulario A2 - NIF: Preguntas Grupo 1 - NIFF plenas
NIF-A-0007	Formulario A3 - NIF: Preguntas Grupo 2 - PYMES
NIF-A-0008	Formulario A4 - NIF: Preguntas Grupo - Microempresas
NIF-A-0009	Formulario B – NIF: Plan de Implementación NIF Anual
NIF-A-0010	Formulario C - NIF: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIFF Anual

Reportes Financieros Inicio de Transición en NIF

Adicional a lo anteriormente indicado, en el periodo de preparación obligatoria (año 2014) y periodo de transición, el prestador debió certificar ante esta Superintendencia sus primeros informes financieros elaborados bajo NIF con corte al 01 de enero de 2015, requeridos mediante la Resolución SSPD No. 20151300020385 expedida el 29 de julio de 2015, entre los que están:

NIF-A-0014	Formulario 1: Información General –Certificado el 26 de julio de 2017.
6034	Formato 11 - Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura
6036	Formato 12 - Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera de Apertura
6037	Formato 13 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera de Apertura
6038	Formato 14 - Estado de Situación Financiera Adopción anticipada
6039	Formato 15 - Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera Adopción Anticipada
6040	Formato 16 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera Adopción Anticipada
6035	Formato 17 - Estado de Situación Financiera de Apertura Consolidado
6041	Formato 18 - Revelaciones y políticas Estado de Situación Financiera de Apertura Consolidado
6042	Formato 19 - Información Empresas Incluidas en la Consolidación
6043	Formato 20 - Estado de Situación Financiera Adopción Anticipada Consolidado
6044	Formato 21 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera Adopción Anticipada Consolidado

El formulario NIF-A-0014 - Formulario 1: Información General fue certificado dentro del plazo (Artículo 3° Resolución SSPD No.20151300020385) por el prestador el 26/07/2016.

Requerimientos de información Financiera de 2015 Y 2016 en XBRL

El prestador no ha reportado al SUI la información financiera de los años 2015 y 2016 en XBRL incumpliendo lo establecido en las Resoluciones SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2015 y 20171300042935 del 30/03/2017.

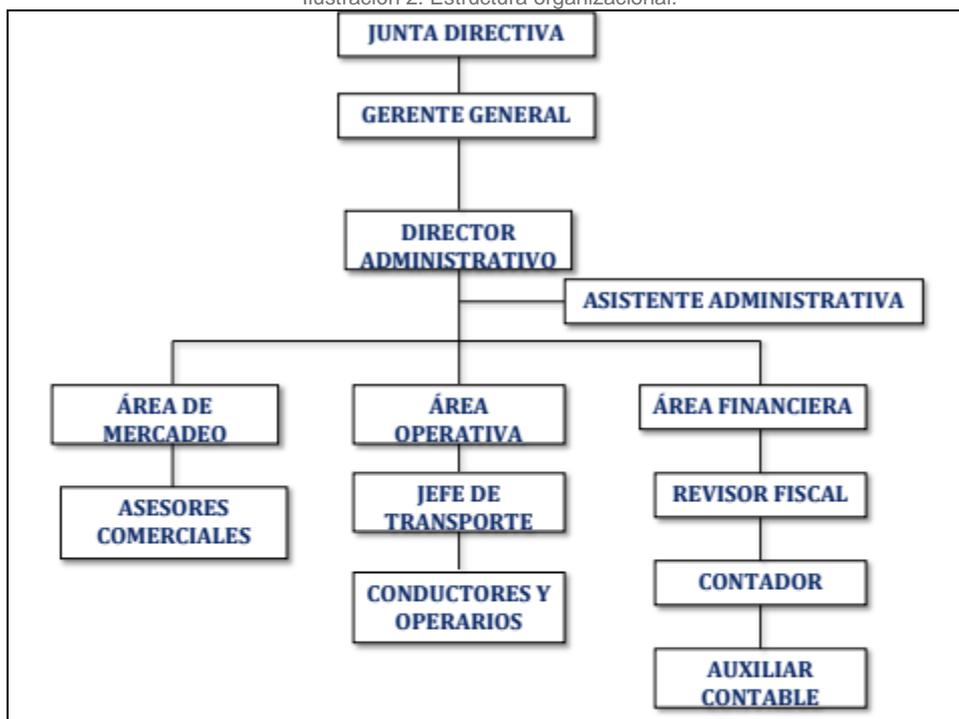
Requerimientos de información Financiera de 2015 en XBRL	NIF-A-0015	Formulario Único de Clasificación
	XBRL	Estados Financieros NO Comparados 2015
	XBRL	Notas a los Estados Financieros NO Comparados 2015
	XBRL	Formatos Complementarios 2015
Requerimientos de información Financiera de 2016 en XBRL	XBRL	Estados Financieros 2016 Individuales y Consolidados
	XBRL	Notas a los Estados Financieros 2016 Individuales y Consolidados
	XBRL	Formatos Complementarios 2016

2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.1. Organigrama

De acuerdo con la información suministrada durante el desarrollo de la visita de noviembre de 2017, la empresa presenta la siguiente estructura organizacional para el servicio de aseo:

Ilustración 2. Estructura organizacional.



Fuente: PROYECTO AMBIENTAL S.A. ESP

2.2.2. Convenciones Colectivas

A la fecha no se tiene conocimiento si la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. cuenta con convenciones colectivas, razón por la cual el prestador deberá pronunciarse al respecto.

2.2.3. Personal

Para la prestación del servicio público de aseo, la empresa de acuerdo con la información reportada al SUI en el año 2016 y los documentos entregados en la visita realizada en el mes de noviembre de 2017, cuenta con el siguiente número de empleados:

Tabla 5 Personal

ACTIVIDAD	NUMERO DE EMPLEADOS 2016 (SUI)	VISITA NOVIEMBRE 2017
Administrativo		6
Recolección	20	
Transporte	20	
Comercialización	20	
Operativo		13
TOTAL	60	19

Fuente: SUI-Visita noviembre 2017

Tal como puede evidenciarse las cifras no guardan relación dado que existe una variación significativa en cuanto a lo reportado en el SUI para el año 2016 y lo entregado durante el desarrollo de la visita, por lo tanto el prestador deberá aclarar a que se debe dicha situación.

Adicionalmente, informó que los salarios asignados a cada funcionario son los siguientes:

Tabla 6 Personal encargado servicio público de aseo

NOMBRE EMPLEADO	SALARIO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE
AGUDELO UBALDO FILLOL	\$3,000,000	\$83,140
CARDONA FRANCO JOSE REINALDO	\$853,994	\$83,140
CASALLAS CARLOS ARVEY	\$1,005,545	\$83,140
CASAMACHIN G. ARLES	\$737,717	\$83,140
LOZANO ZAMBRANO EDWIN	\$1,005,545	\$83,140
MAFLA CHAURRA CESAR	\$853,994	\$83,140
MARMOLEJO LIDA	\$900,000	\$83,140
ORDOÑEZ JAIRO	\$853,994	\$83,140
PAZ CUCUÑAME JORGE ELIECER	\$853,994	\$83,140
QUIMBAYA RODOLFO	\$1,005,545	\$83,140
RAMIREZ JAFET VICTOR	\$737,717	\$83,140
RAMIREZ SERNA ALEXANDER	\$1,800,000	\$83,140
RODRIGUEZ JHON JAIRO	\$853,994	\$83,140
RODRIGUEZ RUBY	\$911,185	\$83,140
RODRIGUEZ V. WILMER ARLEY	\$853,994	\$83,140
SALAMANCA GALINDEZ ORLANDO	\$1,005,545	\$83,140
SANTO PALACIO MILTON ABRAHAN	\$853,994	\$83,140
ULCUE JHON JAIRO	\$853,994	\$83,140

Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP

Vale la pena mencionar que la Empresa no hizo entrega de los certificados de competencias laborales de sus empleados lo cual constituye un presunto incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Resolución MAVDT 1076 de 2003, modificada por la Resolución MAVCT 1570 de 2004, en relación a la exigibilidad de estos certificados:

“Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativos o administrativos deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Artículo 12. Para la vinculación de trabajadores nuevos. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y mientras se implementa el plan de certificación de competencias laborales, las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán exigir a los trabajadores que pretendan vincular a cargos de responsabilidad administrativa o técnico-operativa, la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar, expedido por una institución de educación legalmente constituida.”

2.2.4. Junta Directiva

De acuerdo con la última actualización realizada en el RUPS de fecha 8 de marzo de 2017 la cual se encuentra aprobada, se tiene la siguiente información:

Tabla 7. Junta Directiva.

Junta Directiva						
Miembro de la Junta			Empresa que Representa			
Nombre	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento	Identificación
ALBA NIDIAN ACOSTA	CEDULA DE CIUDADANIA	31845173	PRESIDENTE			
DUQUE ACOSTA FELIPE	CEDULA DE CIUDADANIA	14590249	OTRO			
ALEJANDRO GIVANNI RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	16941128	SECRETARIO			
CAMARGO JANNIS IVON FALLA PATIÑO	CEDULA DE CIUDADANIA	1144033971	OTRO			

Fuente: Sistema Único de Información SUI

2.2.5. Composición Accionaria

La composición accionaria de la empresa es la siguiente:

Tabla 8. Composición accionaria.

Nombre Accionista	Participación
ALBA NIDIAN ACOSTA	46%
RODRIGO LEON DUQUE ACOSTA	26%
FELIPE ALEJANDRO DUQUE ACOSTA	26%
ALEYDA DAZA DAZA	1%
MARY ACOSTA	1%

Fuente: PROASA SA ESP – visita noviembre 2017

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A E.S.P. en la ciudad de Cali, parte de la información certificada en el SUI, lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 01 y 02 de noviembre de 2017, en concordancia con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2017.

3.1. PGIRS Y PPSA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos

definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se debe tener en cuenta que el PGIRS da las directrices al prestador de la actividad de aseo de lo que tiene que hacer en el municipio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el PGIRS.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades que se tienen en cuenta en el PGIRS y las actividades que presta la empresa en la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Adicionalmente, se constata si lo señalado en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), está relacionado con lo que se establecido en el PGIRS.

Se hace un análisis de los 3 documentos donde se establece aquellas actividades que la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. debe prestar en la ciudad de Cali y se presenta a continuación.

Tabla 9. Análisis actividades del prestador

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X		X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X		
Lavado de áreas públicas	X		
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento	X		
Disposición final	X		X

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y lavado de áreas públicas.

Por lo anterior, la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P., debería prestar y registrar en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) las actividades de: limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y Lavado de áreas públicas.

3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS de Cali, Valle del Cauca reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 04/02/2016 el cual posee un estado "Por Evaluar".

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de Cali, Valle del Cauca. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- Se establece una cobertura urbana para recolección y transporte de no aprovechables del 100%. Dicha actividad debe prestarse 3 veces por semana.
- Se identifican 154 puntos críticos.
- Se establece una cobertura urbana para barrido de vías y áreas públicas de 101.303 Km lineales mensuales. Dicha actividad debe prestarse 2 veces por semana en zona residencial y 6 a 7 veces a la semana en vías principales.
- Se identifican 21 unidades de cesta pública por cada kilómetro cuadrado.
- En lo relacionado con la actividad de poda de árboles en el PGIRS se indica lo siguiente:

"DAGMA: Para 9 comunas (3, 9, 12, 13, 14, 16, 20, 21 y 22) del área urbana del Municipio se identificaron 51.646 individuos, entre los que se encuentran árboles, arbustos, bambúes, palmas y plantas arbustivas. Se encuentra en recopilación la información de las comunas restantes."

VEGETACIÓN	COMUNA									Total general
	3	9	12	13	14	16	20	21	22	
Árbol	3476	3185	4267	4587	4028	5576	799	4574	3803	34295
Arbusto	798	1163	1508	978	734	1066	40	590	402	7279
Bambú	99	2	4		1	2	1	3	8	120
Palma	1363	826	470	823	716	1457	143	1569	2135	9502
Planta arbustiva	116	127	128	42	11	10	5	3	8	450
Total general	5852	5303	6377	6430	5490	8111	988	6739	6356	51646

Fuente: CVC, 2015.

- En cuanto a la actividad de poda de césped, el documento informó que: "8.341.644,64 m2 zonas verdes propiedad del municipio de Santiago de Cali". Sin embargo, no se identifica la ubicación de las áreas susceptibles a la prestación del servicio.
- Se presentan 33 fuentes, 357 puentes peatonales y 48 monumentos objeto de lavado, dicha actividad debe prestarse 1 vez al año para las fuentes y 3 veces por semana a los monumentos. No se especifica la frecuencia para los puentes peatonales.
- La disposición final se realiza en el relleno sanitario Colomba- El Guabal ubicado en el municipio de Yotoco.

- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas, se poseen 1.201.357 M² para dicha actividad.
- El programa de gestión del riesgo formula que es responsabilidad del prestador del servicio público de aseo lo siguiente:

“1. Los programas formulados por los prestadores del servicio público de aseo deberán estar enfocados en los tres procesos de gestión del riesgo establecidos en la Ley 1523 de 2012, relativos con: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la prestación del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Santiago de Cali.

2. Una vez estructurado y cada que se presenten actualizaciones del programa de gestión del riesgo por parte de los prestadores del servicio público de aseo de acuerdo con la normatividad vigente y en las diferentes actividades de la prestación del servicio, además de ser presentado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para lo de su competencia, se deberá presentar el respectivo programa a la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio con copia al Departamento Administrativo de Planeación para su articulación al Plan de Contingencia para el Manejo de Residuos Sólidos en Situación de Desastre y demás acciones de promoción de la cultura de conocimiento del riesgo y de prevención de desastre que se adelanten en el Municipio.

3. Será responsabilidad del prestador del servicio público de aseo garantizar la capacitación de todo su personal sobre los procedimientos a seguir en caso de presentarse cualquier emergencia, incluyendo las disposiciones establecidas por la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

4. Es responsabilidad de los prestadores del servicio público de aseo, realizar una vez al año la revisión de su programa de gestión de riesgos de desastres, incluyendo la revisión y ajuste extraordinario de los casos descritos en la “Herramienta Metodológica para la Formulación de Programas de Gestión de Riesgo de Desastres en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo” establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), asociados a:

a) Cuando se presente una emergencia, efectuando ajustes a la luz de la aplicación del plan de emergencia y contingencia (manejo del desastre) y de los impactos originados sobre la infraestructura.

b) Cuando se concluyan intervenciones de reducción del riesgo, lo cual implica que las condiciones de amenaza y/o vulnerabilidad han cambiado y los escenarios de riesgo se han modificado.”

3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último PPSA del prestador PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P., reportado a la fecha en el Sistema Único de Información (SUI) posee fecha de cargue 02/02/2017. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015 proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia frente a la información del PGIRS. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- De acuerdo con el PPSA la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables se realiza 3 veces por semana.
- Se relacionan 4 puntos críticos atendidos por la empresa en donde, de acuerdo con el documento, se realizan jornadas de limpieza en conjunto con la comunidad y autoridades policiales.
- Para barrido se establecen 989,04 Km de vías y áreas públicas. Dicha actividad se presta 2 veces por semana, no se indica si es zona residencial o comercial.
- El documento relaciona la ubicación de 3 cuartelillos, ubicados en el barrio el Refugio, en la calle 39N #2BN-133 y carrera 65 #13B-48.
- En el documento no se identifican las playas objeto de limpieza ni la frecuencia de la misma. Incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.5 de la Resolución 288 de 2015 proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- No se incluyó el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación. Incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.5 de la Resolución 288 de 2015.
- No se informa sobre la prestación de la actividad de corte de césped y poda de árboles, el documento indica lo siguiente *“La actividad se realiza a través de acuerdo suscrito con los operadores Ciudad Limpia Bogotá – Sucursal Cali, Promoambiental Cali SA ESP y Promoambiental Valle SA ESP desde abril de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y mecanismos dispuestas por el Dagma en el catastro de áreas públicas entregado para su intervención de corte de césped en las vías y áreas públicas.”* Incumpliendo presuntamente con lo establecido en los numerales 3.6 y 3.7 respectivamente, de la Resolución 288 de 2015.
- No se presentan las áreas públicas objeto de lavado ni la frecuencia de prestación del servicio, el documento indica lo siguiente:
“No se presenta debido a que, a la fecha de la formulación del programa, la información base (Áreas públicas y puentes peatonales objeto de lavado), no fue suministrada por la oficina de POT y SP de Planeación Municipal de la ciudad, ni tampoco se encontraba consignada en el PGIRS 2015 – 2027.”
 Incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.11 de la Resolución 288 de 2015.
- La disposición final se realiza en el relleno sanitario regional Colomba- El Guabal ubicado en el municipio de Yotoco.
- El programa de gestión del riesgo establece que como condiciones de amenaza: Derrame de lixiviados, derrame de aceite, sismos, avenidas torrenciales e inundaciones, incendios, problemas de orden público, fuga y derrame de materiales peligrosos y volcamiento de vehículo. El análisis correspondiente al Plan de Emergencia y Contingencia se adelantará más adelante en este informe.

Como se evidencia la empresa presuntamente no estaría dando cumplimiento al total de los lineamientos de la Resolución 288 de 2015.

3.1.3. Comparación entre PGIRS Y PPSA

Luego del análisis individual de cada documento se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

Tabla 10. Análisis comparativo contenido PGIRS-PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

Componente	PGIRS	PPSA
Cobertura recolección de residuos no aprovechables (%)	100%	No hay información
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables (veces/semana)	3 veces por semana	3 veces por semana
No. Puntos críticos (-)	154	4
Vías y áreas públicas para barrido (Km)	101.303	989,04
Frecuencia barrido (veces/semana)	2 veces por semana en zona residencial y 6 a 7 veces a la semana en vías principales	2 veces por semana
No. Celdas instaladas (-)	21 unidades	No hay información
No. Árboles para poda (-)	51.646	No hay información
Frecuencia poda árboles (veces/año)	No hay información	No hay información
Espacios para corte (m2)	8.341.644,64 m2	No hay información
Frecuencia corte césped (veces/año)	No hay información	No hay información
Área para lavado (m2)	357 puentes peatonales	No hay información
Frecuencia lavado (veces/año)	No hay información	No hay información
Área de limpieza de playas (m2)	1.201.357 M ²	No hay información

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Cali y las contempladas en el PPSA. En consecuencia, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución MVCT 288 de 2015, en cuanto el PPSA no está debidamente acoplado a lo que reza en el PGIRS del municipio:

“Artículo 5. Articulación del Programa para la Prestación del Servicio de Público de Aseo con el PGIRS. El Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, debe formularse e implementarse de forma articulada con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, distrito o región en el que la persona prestadora suministre el servicio.

Parágrafo: Cada vez que el municipio o distrito actualice o modifique el PGIRS o que se presenten variaciones en las condiciones de prestación de las actividades a cargo del prestador, dentro de los tres (3) meses siguientes el prestador del servicio deberá revisar y actualizar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas

3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

En la visita realizada los días 01 y 02 de noviembre de 2017, se pudo verificar que el prestador realiza la actividad de recolección y transporte de los residuos sólidos

ordinarios con 2 vehículos, 3 de reserva y 4 operarios en una frecuencia de tres veces por semana en zona residencial.

Según el PPSA la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios se realiza en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca en las localidades o comunas 2, 3, 4, 8, 17 y 19.

De acuerdo con lo verificado en la visita mencionada en relación con el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 se tienen las siguientes observaciones respecto a los requisitos de la actividad de recolección:

- La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de esparcimiento de residuos en la vía pública. Sin embargo, se observó durante la visita que uno de los vehículos no contaba con palas, canastillas, escobas, escobillas, canastillas o elementos para realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.
- Se contaba con vehículos de reserva en caso de fallas mecánicas para la suplencia y de esta manera evitar la interrupción del servicio.
- La operación de compactación se realiza en zonas en donde se causa mínima molestia a los residentes, no se realiza frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.
- El personal que realiza la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, portaba elementos de seguridad industrial, informó de la dotación semestral de botas, mensual de guantes, y semanal de tapabocas por parte de la empresa.
- Según lo informado por el prestador, los lixiviados almacenados en el vehículo que se originan durante la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios son depositados en el sitio de disposición final en el relleno sanitario Colomba – El Guabal ubicado en el municipio de Yotoco.

Teniendo en cuenta lo anterior, en relación a que uno de los vehículos no contaba con elementos para evitar la dispersión de residuos, se estaría presentando un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 que establece:

“La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normatividad vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma”.

3.2.2. Sistemas de recolección

Según lo informado por parte del prestador en la visita del mes de noviembre de 2017, el prestador realiza la recolección de residuos a partir de su presentación canecas plásticas de 55 galones y cajas estacionarias de 2,5 m³ de capacidad. Al respecto, se

requiere allegar el inventario y localización de las cajas estacionarias y evidencias del cumplimiento del ítem 4 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

3.2.3. Macrorrutas y microrrutas

A continuación, se muestran las macrorrutas definidas en el PPSA de la empresa Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.:

Tabla 11. Macrorrutas de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
NO1	2 y 3	x		x		x			5:30 am	2:30 pm
NO2	4, y 8		x		x		x		5:30 am	2:30 pm
S01	17	x		x		x			5:30 am	2:30 pm
S02	19		x		x		x		5:30 am	2:30 pm

Fuente: Programa para la prestación del servicio Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

Por su parte, en el Contrato de Condiciones Uniformes -CCU se establecen las siguientes microrrutas:

MICRORUTAS NORTE

LUNES

Tabla 12. Microrruta Norte de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Lunes

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Hospital de López	CRA 7 A Bis CALLE 72-00	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Estacion de Servicio La Mobil	CALLE 30NA No. 2B-195	
Edificio Katay	CALLE 40 NA No. 4-158	
Conjunto Residencial Alameda Chipichape III	AV. 6AN No. 38N-40	
IPS Comfenalco	Av 6b Norte #28 Norte24	
Centro Profesional Santa Mónica	AV 6B Norte No. 25 N - 61	
Edificio Piel Roja	CARRERA 3 No. 11-55	
Edificio Zaccour	CARRERA 3 No. 11-32	
Edificio Martha Cecilia	Calle 10 No. 5 - 23	
Edificio Seguros Bolivar	CARRERA 4 No. 12-41	
Hotel Sheraton	CALLE 18N No. 4N-08	
Hotel Cosmos	AV. 3N No. 17-05	
Edificio Belle View	CALLE 8 O No. 36 D - 71	
Edificio Tradición	CARRERA 24C OESTE No. 2-350	
Mas Ambiente SAS	CALLE 22A No. 15-50	
Laboratorios L'Mar	CALLE 31 A No. 12 -34	
Fabriles	CALLE 32 CRA 8 A ESQ.	
Calzado Rómulo	CALLE 32 No. 8A - 17	
Sanofi Aventis de Colombia	CALLE 31 No. 8A-26	
Acuparque de la Caña	CARRERA 8 CALLE 44 ESQ.	

Colegio San Fco de Asis	CALLE 52 CARRERA 15 ESQ.	
Barrio Comfenalco	CARRERA 1 Norte CALLES 77 Y 80	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

MARTES

Tabla 13. Microrruta Norte de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Martes

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Colegio Leon de Greiff	CALLE 51A No. 12-30	DE 5:30 AM A 2:30 PM
La Maravilla	CALLE 26 No. 7-75	
Edificio Parque Versalles	CALLE 23 AN No. 5-28	
Edificio Castilla	AV. 3 No. 23-15	
Edificio Calima	AV. 3N No. 21-22	
Edificio Zapata	CALLE 23 N No. 2A-27	
Edificio Isaac	CARRERA 3 OESTE No. 1-08	
Edificio Mirador del Río	CARRERA 1 No 1-10	
Monchis Café	CARRERA OESTE No. 11-45	
Edificio Salamanca	CARRERA 2 OESTE No. 11-07	
Colegio Liceo Benalcazar	CARRERA 2 OESTE No. 10-83	
Edificio Casa Blanca	CALLE 7 No. 1N-50	
C. Comercial Centenario	AV. 3 Norte No. 8N-26	
Edificio el Remanso	AV. 3N No. 8 -51	
Panaderia Aragonesa	AV.6 No. 13-68	
Edificio Monserrate	Av. 10N No. 10N-44	
Edificio Parque Iris	CALLE 10N No. 10-07	
Edificio Balcones de Granada	Calle 18 Norte No. 9 -12	
Altillos de San Vicente	Calle 22 Norte No. 5AN - 29	
Terrazas de San Vicente	AV. 5CN No. 23 D - 86	
Edificio Aura Maria	AV. 3BIS Norte No. 23D - 09	
Edificio Maria del Carmen	AV Las Americas No. 19 -100	
Central de Aceites Cecilia	CALLE 25 No. 11 - 62	
Industria Jila	CARRERA 13A No. 23-39	
Panadería Las Delicias de la 12	Carrera 12 CII 44 Esq.	
Estación de Servicio La Floresta	CRA 15 CLLA 34 ESQ.	
Calzado Romulo (Bodega 2)	CALLE 32 No. 8A - 17	
Industrias Perdomo	CRA 8A No. 38 -15	
Calzado Rómulo	CALLE 32 No. 8A - 17	
Acuparque de la Caña	CARRERA 8 CALLE 44 ESQ.	
Red Salud ESE Norte - Sena	CRA 4 B No. 46 C -00	
Industrias Berth	CALLE 47 No. 1G-11	
Panaderia Maria Camila	CALLE 52 No. 1E -09	
Lubricantes Briceño	CALLE 49 No. 8 -30	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

MIERCOLES

Tabla 14. Microrruta Norte de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Miércoles

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Hospital de López	CRA 7 A Bis CALLE 72-00	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Britilana	CARRERA 1 No 39 - 55	
Edificio Katay	CALLE 40 NA No. 4-158	
Conjunto Residencial Alameda Chipichape III	AV. 6AN No. 38N-40	
IPS Comfenalco	Av 6b Norte #28 Norte24	
Centro Profesional Santa Mónica	AV 6B Norte No. 25 N - 61	
Edificio Piel Roja	CARRERA 3 No. 11-55	
Edificio Zaccour	CARRERA 3 No. 11-32	
Edificio Martha Cecilia	Calle 10 No. 5 - 23	
Hotel Cosmos	AV. 3N No. 17-05	
Hotel Sheraton	CALLE 18N No. 4N-08	
Mas Ambiente SAS	CALLE 22A No. 15-50	
Laboratorios L'Mar	CALLE 31 A No. 12 -34	
Fabriles	CALLE 32 CRA 8 A ESQ.	
Calzado Rómulo	CALLE 32 No. 8A - 17	
Acuparque de la Caña	CARRERA 8 CALLE 44 ESQ.	
Colegio San Fco de Asis	CALLE 52 CARRERA 15 ESQ.	
Barrio Comfenalco	CARRERA 1 Norte CALLES 77 Y 80	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

JUEVES

Tabla 15. Microrruta Norte de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Jueves

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Colegio Leon de Greiff	CALLE 51A No. 12-30	DE 5:30 AM A 2:30 PM
La Maravilla	CALLE 26 No. 7-75	
Estacion de Servicio La Mobil	CALLE 30NA No. 2B-195	
Edificio Parque Versalles	CALLE 23 AN No. 5-28	
Edificio Castilla	AV. 3 No. 23-15	
Edificio Calima	AV. 3N No. 21-22	
Edificio Zapata	CALLE 23 N No. 2A-27	
Edificio Seguros Bolivar	CARRERA 4 No. 12-41	
Edificio Isaac	CARRERA 3 OESTE No. 1-08	
Edificio Mirador del Río	CARRERA 1 No 1-10	
Edificio Casa Blanca	CALLE 7 No. 1N-50	
C. Comercial Centenario	AV. 3 Norte No. 8N-26	
Edificio el Remanso	AV. 3N No. 8 -51	
Panaderia Aragonesa	AV.6 No. 13-68	
Edificio Monserrate	Av. 10N No. 10N-44	
Edificio Parque Iris	CALLE 10N No. 10-07	

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Edificio Balcones de Granada	Calle 18 Norte No. 9 -12	
Altillos de San Vicente	Calle 22 Norte No. 5AN - 29	
Terrazas de San Vicente	AV. 5CN No. 23 D - 86	
Edificio Aura Maria	AV. 3BIS Norte No. 23D - 09	
Edificio Maria del Carmen	AV Las Americas No. 19 -100	
Monchis Café	CARRERA OESTE No. 11-45	
Edificio Salamanca	CARRERA 2 OESTE No. 11-07	
Colegio Liceo Benalcazar	CARRERA 2 OESTE No. 10-83	
Edificio Belle View	CALLE 8 O No. 36 D - 71	
Edificio Tradición	CARRERA 24C OESTE No. 2-350	
Panadería Las Delicias de la 12	Carrera 12 CII 44 Esq.	
Estación de Servicio La Floresta	CRA 15 CLLA 34 ESQ.	
Calzado Romulo (Bodega 2)	CALLE 32 No. 8A - 17	
Industrias Perdomo	CRA 8A No. 38 -15	
Calzado Rómulo	CALLE 32 No. 8A - 17	
Sanofi Aventis de Colombia	CALLE 31 No. 8A-26	
Acuparque de la Caña	CARRERA 8 CALLE 44 ESQ.	
Red Salud ESE Norte - Sena	CRA 4 B No. 46 C -00	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

VIERNES

Tabla 16. Microrruta Norte de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Viernes

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Hospital de López	CRA 7 A Bis CALLE 72-00	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Hotel Cosmos	AV. 3N No. 17-05	
Edificio Piel Roja	CARRERA 3 No. 11-55	
Edificio Zaccour	CARRERA 3 No. 11-32	
Edificio Martha Cecilia	Calle 10 No. 5 - 23	
Central de Aceites Cecilia	CALLE 25 No. 11 - 62	
Industria Jila	CARRERA 13A No. 23-39	
Mas Ambiente SAS	CALLE 22A No. 15-50	
Fabriles	CALLE 32 CRA 8 A ESQ.	
Calzado Rómulo	CALLE 32 No. 8A - 17	
Acuparque de la Caña	CARRERA 8 CALLE 44 ESQ.	
Ind. Berth	CALLE 47 NO. 1G - 53	
Panaderia Maria Camila	CALLE 52 No. 1E -09	
Colegio San Fco de Asis	CALLE 52 CARRERA 15 ESQ.	
Barrio Comfenalco	CARRERA 1 Norte CALLES 77 Y 80	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

SÁBADO

Tabla 17. Microrruta Norte de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Sábado

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Colegio Leon de Greiff	CALLE 51A No. 12-30	DE 5:30 AM A 2:30 PM
La Maravilla	CALLE 26 No. 7-75	
Edificio Katay	CALLE 40 NA No. 4-158	
Conjunto Residencial Alameda Chipichape III	AV. 6AN No. 38N-40	
IPS Comfenalco	Av 6b Norte #28 Norte24	
Edificio Parque Versalles	CALLE 23 AN No. 5-28	
Edificio Castilla	AV. 3 No. 23-15	
Edificio Calima	AV. 3N No. 21-22	
Edificio Zapata	CALLE 23 N No. 2A-27	
Hotel Sheraton	CALLE 18N No. 4N-08	
Edificio Isaac	CARRERA 3 OESTE No. 1-08	
Edificio Mirador del Río	CARRERA 1 No 1-10	
C. Comercial Centenario	AV. 3 Norte No. 8N-26	
Edificio el Remanso	AV. 3N No. 8 -51	
Panaderia Aragonesa	AV.6 No. 13-68	
Edificio Monserrate	Av. 10N No. 10N-44	
Edificio Parque Iris	CALLE 10N No. 10-07	
Edificio Balcones de Granada	Calle 18 Norte No. 9 -12	
Centro Profesional Santa Mónica	AV 6B Norte No. 25 N - 61	
Altillos de San Vicente	Calle 22 Norte No. 5AN - 29	
Terrazas de San Vicente	AV. 5CN No. 23 D - 86	
Edificio Aura Maria	AV. 3BIS Norte No. 23D - 09	
Edificio Maria del Carmen	AV Las Americas No. 19 -100	
Monchis Café	CARRERA OESTE No. 11-45	
Edificio Salamanca	CARRERA 2 OESTE No. 11-07	
Colegio Liceo Benalcazar	CARRERA 2 OESTE No. 10-83	
Edificio Belle View	CALLE 8 O No. 36 D - 71	
Edificio Tradición	CARRERA 24C OESTE No. 2-350	
Panadería Las Delicias de la 12	Carrera 12 CII 44 Esq.	
Estación de Servicio La Floresta	CRA 15 CLLA 34 ESQ.	
Calzado Romulo (Bodega 2)	CALLE 32 No. 8A - 17	
Industrias Perdomo	CRA 8A No. 38 -15	
Calzado Rómulo	CALLE 32 No. 8A - 17	
Sanofi Aventis de Colombia	CALLE 31 No. 8A-26	
Avicola Suramericana	CALLE 31 No. 8A-49	
Acuaparque de la Caña	CARRERA 8 CALLE 44 ESQ.	
Red Salud ESE Norte - Sena	CRA 4 B No. 46 C -00	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

MICRORUTAS SUR

LUNES

Tabla 18. Microrruta Sur de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Lunes

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Servi Ya	AUTOPISTA SUR CON CALLE 26	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Colegio Santa Dorotea - Bretaña	CALLE 9C No. 23 C - 27	
Colegio Santa Dorotea - Colseguros	CARRERA 29 A No. 10 -55	
Edificio Consumedicos	CALLE 5 No. 38-14	
Seminario Mision Bautista	CARRERA 56 No. 1B-50	
Conjunto Residencial Torres de la 50	CALLE 9B No. 50-15	
Edificio Alcala I	CARRERA 47 No. 8B-55	
Edificio Alcala II	CARRERA 47 No. 8B-55	
Edificio Andrea	CARRERA 46 No. 8B - 20	
Club Santa Anita	CALLE 11 No. 61 - 21	
Rincon de los Vientos II	CRA 60A No. 11B - 40	
C. Comercial la Fontana	CALLE 13 No. 66-57	
C. Comercial Limonar	CALLE 13 No. 68-26	
Edificio Amalfi	CALLE 6 No. 73-30	
Edificio Turin	CARRERA 75 No. 6-32	
Edificio Vicenza	CARRERA 76A No. 8-34	
Edificio Danelly	CARRERA 85 No. 14-79	
Colegio Claret	CARRERA 12 No. 15 - 21	
Seminario Mayor	CARRERA 122 No. 12 - 459	
Uni Sanbuenaventura	AV. 10 DE MAYO LA UMBRÍA	
Colombobritanico	AV. LA MARIA 69 PANCE	
Esquina de las Grazas	CALLE 13 A No. 127 - 35	
Rincon del Lago	CALLE 16 A No. 127 - 200	
Equitación la Z	AV. CAÑASGORDAS SECTOR LA TROJA	
Cementerio Jamundi	CARRERA 10 CALLE 10 ESQ.	
Valle del Lili	KM 1 VIA HACIENDA JAUJA - LILI	
Club Cañasgordas	KM 3 VIA HACIENDA JAUJA - LILI	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

MARTES

Tabla 19. Microrruta Sur de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Martes

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Comfenalco Calle 5a	Calle 5a Cra 9 Esquina	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Comfenalco Calle 5 G-OCHO	Calle 5a Cra 9 Esquina	
Funeraria La Misión	CALLE 34D No. 35-170	
Edificio Plaza San Fernando	CALLE 5 No. 38-19	
Cruz Roja Colombiana	CALLE 5 No. 38-81	

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Acore	CALLE 5B2 No. 36 C - 20	
Instituto Tobias Emanuel	CALLE 5B2 No. 37 A - 75	
Conjunto Residencial Balcones de la Roosevelt	CARRERA 47 No. 5E-30	
Conjunto Residencial Santiago de Cali Etapa 4	CALLE 5E No. 46-82	
Conjunto Residencial Pampalinda	CALLE 5 No.61-14	
Edificio Portal de Santillana	CARRERA 56 No. 1B-81	
Casa del Encuentro	CARRERA 67 No. 1C-85	
Conjunto Residencial Loyola	CARRERA 59 A No. 7-35	
Conjunto Residencial Torres de Alicante	CALLE 9 No. 44 - 56	
Ciudadela la 50	CARRERA 50 B CLL 9B	
Edificio Country	CALLE 10 No. 53 - 59	
Conjunto Residencial Torres del limonar	CARRERA 72 No. 10-21	
Edificio Modena	CARRERA 76A No. 9A-34	
Edificio Padua	CARRERA 77 A No. 9 A - 3	
Colegio Bennet	AV. CASCAJAL CLL ALFEREZ REAL	
Iglesia La María	CARRERA 127 No. 17 93	
Colegio Aleman	AV. GUALI CASA 31	
Barrio Las Vegas	CARRERA 85 Con Calle 5	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

MIERCOLES

Tabla 20. Microrruta Sur de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Miércoles

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Servi Ya	AUTOPISTA SUR CON CALLE 26	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Montallanta Punto Azul	DIAG 23 No. 18-11	
Colegio Santa Dorotea - Bretaña	CALLE 9C No. 23 C - 27	
Colegio Santa Dorotea - Colseguros	CARRERA 29 A No. 10 -55	
Edificio Consumedicos	CALLE 5 No. 38-14	
Seminario Mision Bautista	CARRERA 56 No. 1B-50	
Conjunto Residencial Torres de la 50	CALLE 9B No. 50-15	
Edificio Alcala I	CARRERA 47 No. 8B-55	
Edificio Alcala II	CARRERA 47 No. 8B-55	
Edificio Andrea	CARRERA 46 No. 8B - 20	
Club Santa Anita	CALLE 11 No. 61 - 21	
Rincon de los Vientos II	CRA 60A No. 11B - 40	
C. Comercial la Fontana	CALLE 13 No. 66-57	
C. Comercial Limonar	CALLE 13 No. 68-26	
Edificio Amalfi	CALLE 6 No. 73-30	
Edificio Turin	CARRERA 75 No. 6-32	
Edificio Vicenza	CARRERA 76A No. 8-34	
Edificio Danelly	CARRERA 85 No. 14-79	

Colegio Claret	CARRERA 12 No. 15 - 21
Seminario Mayor	CARRERA 122 No. 12 - 459
Uni Sanbuenaventura	AV. 10 DE MAYO LA UMBRÍA
Colombobritanico	AV. LA MARIA 69 PANCE
Esquina de las Grazas	CALLE 13 A No. 127 - 35
Rincon del Lago	CALLE 16 A No. 127 - 200
Equitación la Z	AV. CAÑASGORDAS SECTOR LA TROJA
Valle del Lili	KM 1 VIA HACIENDA JAUJA - LILI
Club Cañasgordas	KM 3 VIA HACIENDA JAUJA - LILI

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

JUEVES

Tabla 21. Microrruta Sur de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Jueves

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Comfenalco Calle 5a	Calle 5a Cra 9 Espquina	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Comfenalco Calle 5 G-OCHO	Calle 5a Cra 9 Espquina	
Funeraria La Misión	CALLE 34D No. 35-170	
Edificio Plaza San Fernando	CALLE 5 No. 38-19	
Cruz Roja Colombiana	CALLE 5 No. 38-81	
Acore	CALLE 5B2 No. 36 C - 20	
Instituto Tobias Emanuel	CALLE 5B2 No. 37 A - 75	
Conjunto Residencial Balcones de la Roosevelt	CARRERA 47 No. 5E-30	
Conjunto Residencial Santiago de Cali Etapa 4	CALLE 5E No. 46-82	
Conjunto Residencial Pampalinda	CALLE 5 No.61-14	
Conjunto Residencial Loyola	CARRERA 59 A No. 7-35	
Conjunto Residencial Torres de Alicante	CALLE 9 No. 44 - 56	
Ciudadela la 50	CARRERA 50 B CLL 9B	
Edificio Country	CALLE 10 No. 53 - 59	
Conjunto Residencial Torres del limonar	CARRERA 72 No. 10-21	
Edificio Modena	CARRERA 76A No. 9A-34	
Edificio Padua	CARRERA 77 A No. 9 A - 35	
Colegio Bennet	AV. CASCAJAL CLL ALFEREZ REAL	
Iglesia La María	CARRERA 127 No. 17 93	
Colegio Aleman	AV. GUALI CASA 31	
Barrio Las Vegas	CARRERA 85 Con Calle 5	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

VIERNES

Tabla 22. Microrruta Sur de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Viernes

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Servi Ya	AUTOPISTA SUR CON CALLE 26	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Montallanta Punto Azul	DIAG 23 No. 18-11	
Colegio Santa Dorotea - Bretaña	CALLE 9C No. 23 C - 27	

Colegio Santa Dorotea - Colseguros	CARRERA 29 A No. 10 -55
Edificio Consumedicos	CALLE 5 No. 38-14
Seminario Mision Bautista	CARRERA 56 No. 1B-50
Edificio Portal de Santillana	CARRERA 56 No. 1B-81
Casa del Encuentro	CARRERA 67 No. 1C-85
Conjunto Residencial Torres de la 50	CALLE 9B No. 50-15
Edificio Alcala I	CARRERA 47 No. 8B-55
Edificio Alcala II	CARRERA 47 No. 8B-55
Edificio Andrea	CARRERA 46 No. 8B - 20
Club Santa Anita	CALLE 11 No. 61 - 21
Rincon de los Vientos II	CRA 60A No. 11B - 40
C. Comercial la Fontana	CALLE 13 No. 66-57
C. Comercial Limonar	CALLE 13 No. 68-26
Edificio Amalfi	CALLE 6 No. 73-30
EdificioTurin	CARRERA 75 No. 6-32
Edificio Vicenza	CARRERA 76A No. 8-34
Edificio Danelly	CARRERA 85 No. 14-79
Colegio Claret	CARRERA 12 No. 15 - 21
Seminario Mayor	CARRERA 122 No. 12 - 459
Uni Sanbuenaventura	AV. 10 DE MAYO LA UMBRÍA
Colombobritanico	AV. LA MARIA 69 PANCE
Esquina de las Grazas	CALLE 13 A No. 127 - 35
Rincon del Lago	CALLE 16 A No. 127 - 200
Equitación la Z	AV. CAÑASGORDAS SECTOR LA TROJA
Cementerio Jamundi	CARRERA 10 CALLE 10 ESQ.
Valle del Lili	KM 1 VIA HACIENDA JAUJA - LILI
Club Cañasgordas	KM 3 VIA HACIENDA JAUJA - LILI

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

SABADO

Tabla 23. Microrruta Sur de Recolección y Transporte PPSA Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. Sábado

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Comfenalco Calle 5a	Calle 5a Cra 9 Espquina	DE 5:30 AM A 2:30 PM
Comfenalco Calle 5 G-OCHO	Calle 5a Cra 9 Espquina	
Funeraria La Misión	CALLE 34D No. 35-170	
Edificio Plaza San Fernando	CALLE 5 No. 38-19	
Cruz Roja Colombiana	CALLE 5 No. 38-81	
Acore	CALLE 5B2 No. 36 C - 20	
Instituto Tobias Emanuel	CALLE 5B2 No. 37 A - 75	
Conjunto Residencial Balcones de la Roosevelt	CARRERA 47 No. 5E-30	
Conjunto Residencial Santiago de Cali Etapa 4	CALLE 5E No. 46-82	
Conjunto Residencial Pampalinda	CALLE 5 No.61-14	

USUARIO	UBICACIÓN	HORARIO
Conjunto Residencial Loyola	CARRERA 59 A No. 7-35	
Conjunto Residencial Torres de Alicante	CALLE 9 No. 44 - 56	
Ciudadela la 50	CARRERA 50 B CLL 9B	
Edificio Country	CALLE 10 No. 53 - 59	
Conjunto Residencial Torres del limonar	CARRERA 72 No. 10-21	
Edificio Modena	CARRERA 76A No. 9A-34	
Edificio Padua	CARRERA 77 A No. 9 A - 35	
Colegio Bennet	AV. CASCAJAL CLL ALFEREZ REAL	
Iglesia La María	CARRERA 127 No. 17 93	
Colegio Aleman	AV. GUALI CASA 31	
Barrio Las Vegas	CARRERA 85 Con Calle 5	

Fuente: CCU Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

En el SUI las microrrutas reportadas para la actividad de recolección y transporte de residuos ordinarios data del 2013-09-27 y son las siguientes:

Tabla 24. Microrrutas reportadas en SUI Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

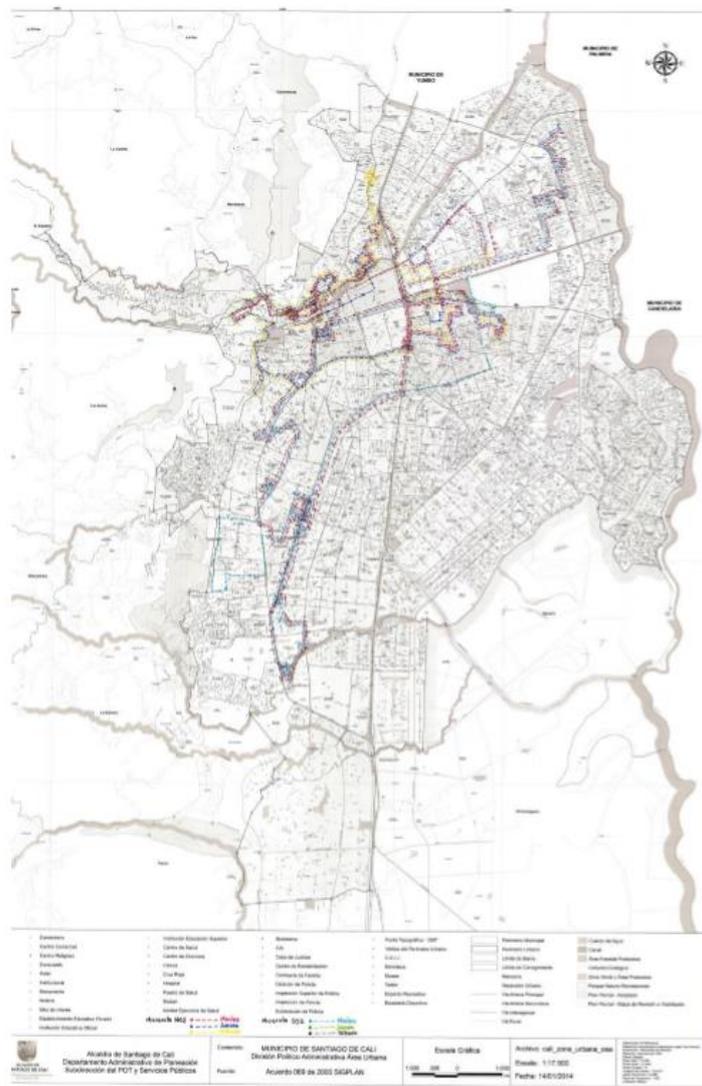
Microrruta	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia
NORTE	C 26 7 75	05:30	AV. 3N No.37-26	12:30	3	1-3-5
SUR	K 23B 4 81	05:30	KILOMETRO 18 VIA JAMUNDI	13:00	3	1-3-5
APOYO	C 96 28E 301	07:00	CALLE 62 No. 1C1-04	13:00	3	1-2-3-4-5-6

Como se evidencia en lo referenciado anteriormente, las microrrutas reportadas en el PPSA difieren en número (2 por macrorruta) e información de inicio y finalización con relación a lo reportado en SUI. Lo anterior, denota falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios debido a las diferencias encontradas, por lo que se requiere realizar su actualización de manera inmediata.

Durante la visita del mes de noviembre de 2017, la empresa entregó la relación de microrrutas contenidas en el CCU. Sin embargo, no es posible analizar lo entregado en la visita con la información del SUI, debido a que como se indicó con anterioridad, el reporte se encuentra incompleto.

Así mismo, se hizo entrega del plano de microrrutas de recolección y transporte que se presenta a continuación:

Ilustración 3. Rutas de Recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.



Fuente: Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

En relación con el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, se pudo observar que el diseño de las microrrutas verificadas contempla las vías existentes, identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.

En este sentido, el día miércoles 01 de noviembre de 2017 se realizó la verificación de la microrruta S01 en donde se evidenció lo siguiente:

Tabla 25. Microrrutas de recolección y transporte evidenciadas el 01/11/2017

MACRORRUTA	MICRORRUTA	HORA	DIRECCIÓN (donde se encontraba el vehículo)	OBSERVACIONES
1	S01	11:24 a.m.	CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO VALLE DE LILI (KM 1 VIA HACIENDA JAUJA –	No hay observaciones, se cumple la microrruta en el horario y punto establecido.

MACRORRUTA	MICRORRUTA	HORA	DIRECCIÓN (donde se encontraba el vehículo)	OBSERVACIONES
			LILI)	
1	S01	11:37 a.m.	CLUB CAÑAS GORDAS (KM 3 VIA HACIENDA JAUJA – LILI	Se cumple con la microrruta en el horario y punto establecido, el mapa y la relación de la misma es portada por el conductor del vehículo. Uno de los operarios no contaba con la documentación de identificación ni carnet de la ARL. Los operarios cuentan con elementos de seguridad industrial. El conductor contaba con los papeles reglamentarios con fecha vigente (SOAT, Licencia del vehículo, Revisión tecnicomecánica, licencia de conducción categoría C2). Los operarios contaban con elementos de seguridad industrial, que según informan les hacen dotación de guantes mensual, tapabocas semanal y overol y botas cada seis meses.

El día jueves 02 de noviembre de 2017 se procedió a realizar la verificación de la microrruta N02 en donde se evidenció lo siguiente:

Tabla 26. Microrrutas de recolección y transporte evidenciadas el 02/11/2017

MACRORRUTA	MICRORRUTA	HORA	DIRECCIÓN (donde se encontraba el vehículo)	OBSERVACIONES
2	N02	8:24 am	Av Americas Calle 19	Se cumple con la microrruta en el horario y punto establecido, el mapa y la relación de la misma es portada por el conductor del vehículo. Los operarios cuentan con elementos de seguridad industrial. El conductor contaba con los papeles reglamentarios con fecha vigente (SOAT, Licencia del vehículo, Revisión tecnicomecánica, licencia de conducción categoría C2). Los operarios contaban con elementos de seguridad industrial, que según informan les hacen dotación de guantes mensual, tapabocas semanal y overol y botas cada seis meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, presuntamente se estaría dando cumplimiento del Artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto MVCT 1077 de 2015 con relación al cumplimiento de las rutas de recolección y transporte de residuos.

Igualmente, dado que la frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables es de tres (3) veces por semana de acuerdo con lo reportado en SUI y lo informado en visita, se da cumplimiento con el artículo 2.3.2.2.2.3.32. del Decreto 1077 de 2015.

Por otro lado, al verificar la página web de la empresa, se puede observar la publicación de las macrorrutas y microrrutas de recolección de residuos, el Contrato de Condiciones Uniformes - CCU. Sin embargo, no se encuentra la información de

tarifas y subsidios que aplican en el municipio. Por lo tanto, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
2. Tarifas.
3. Contrato de Condiciones Uniformes.
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.
6. Números teléfonos para la atención de usuarios.

3.2.4. Parque automotor

A continuación, se presenta la información reportada en SUI respecto a los vehículos que tiene la empresa Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.:

Tabla 27. Parque Automotor reportado en el SUI Proyecto Ambiental S.A. E.S.P. SUI

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DEL VEHICULO	TIPO DE USO DEL VEHICULO	ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL VEHICULO	ESTADO
CFE448	CHEVROLET	14	ND	ND	ND	ND	En Operación
CFH479	CHEVROLET	14	ND	ND	ND	ND	En Operacion
CFJ176	CHEVROLET	14	ND	ND	ND	ND	En Operacion
CFW590	CHEVROLET CFW590	4	ND	ND	ND	ND	En Operacion

Fuente: Sistema Único de Información

Al respecto se observa que no se reportaron los datos correspondientes al tipo de vehículo, fecha de entrada en operación, tipo de uso del vehículo, ni actividad desarrollada por el vehículo tal como lo establece la Resolución SSPD - 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010. Por consiguiente, se genera alerta por la calidad de información reportada. Así las cosas se requiere enmendar dicha situación.

Así mismo, durante la visita del mes de noviembre se verificaron los vehículos descritos a continuación:

Tabla 28. Parque Automotor PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. verificado en la visita de noviembre de 2017

PLACA	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
KUM 909	15 Ton	Cuenta con una escoba y aserrín, kit de carretera (conos, extintor y botiquín). Presenta fuga de líquido lixiviado. La salida del tubo de escape no se encuentra hacia arriba y no estaba por encima de la altura máxima del vehículo.
KUM 917	15 Ton	No cuenta con accesorios para evitar la dispersión de residuos, cuenta con kit de carretera (conos, extintor y botiquín). Presenta fuga de líquido lixiviado. La salida del tubo de escape no se encuentra hacia arriba y no estaba por encima de la altura máxima del vehículo.
KUM 913	15 Ton	En mantenimiento en el taller. No pudo ser verificado.
CFE 448	7 Ton	Vehículo de reserva estacionado en la base de operaciones.
CFH 479	7 Ton	Inoperativo, estacionado en la base de operaciones.

Lo anterior, denota falta de calidad en la información reportada debido a que se encuentran operando vehículos con placas diferentes, por lo que la empresa debe actualizar la información, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo nuevo de la Ley 142 de 1994 “adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 *“corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia para que su presentación al público sea confiable (...).”*

Así mismo, el párrafo 1° del mismo artículo señala que *“Los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizado las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Único de Información de que trata el presente artículo”.*

A continuación, se presentan las evidencias fotográficas:



Foto 1. Compactador Vehículo con placa KUM 909



Foto 2. Vehículo con placa KUM 909



Foto 3. Pérdida de líquido lixiviado Vehículo con placa KUM 909



Foto 4. Vehículo en base de operaciones placa CFE 448



Foto 5. Vehículo con placa KUM 917



Foto 6. Perdida de líquido lixiviado Vehículo con placa KUM 917



Foto 7. Compactador vehículo con placa KUM 917



Foto 8. Vehículo con placa CFH 479 en base de operaciones

De acuerdo con lo verificado en la visita del mes de noviembre se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 en lo ítems enunciados a continuación:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.”

Por otra parte, durante la visita de noviembre de 2017, la empresa informó que el lavado de vehículos se hace diariamente de manera general, se realiza en la Estación de Servicio San Francisco – Lava Autos MR quien emite una certificación semestral del lavado de los vehículos y el lavado de motor y compactador (desinfección parte interna) se hace mensualmente por parte de los operarios de la empresa. En consecuencia se estaría generando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2017 que indica:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.”

3.2.5. Puntos Críticos

El prestador informó durante la visita del mes de noviembre que dentro de las áreas que atiende no se encuentran puntos críticos. Más aún, indicó que el DAGMA actualmente tiene identificados 184 puntos críticos que no se encuentran en el área de prestación de PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. Sin embargo, en el PGIRS de la ciudad de Cali se definen 154 puntos críticos, mientras que en el PPSA de la empresa se determinan 4 puntos críticos, por lo que se requiere que el prestador aclare dicha situación y remita las evidencias en caso de erradicación de los mismos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 que indica:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.”

3.2.6. Base de Operaciones

El día 01 de noviembre de 2017 se verificaron las condiciones de la base de operaciones, en donde se encontraba un área de parqueo de vehículos compactadores, un área de parqueo de busetas escolares pertenecientes al colegio Leon de Greif, un área de cambio de ropa para el personal operativo, área de lavado de uniformes, vestieres y duchas y el área administrativa en donde se realiza la atención al usuario. Sin embargo, no se evidenció señalización en las diferentes áreas, ni de los sentidos de circulación de los vehículos lo que denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

A continuación, se presenta la evidencia fotográfica:



Foto 9. Base de operaciones Proyecto Ambiental SA ESP



Foto 10. Zona de cambio y lavado de uniformes operarios



Foto 11. Ingreso Base de operaciones Proyecto Ambiental SA ESP



Foto 12. Zona de Almacén



Foto 13. Zona de baños Base de operaciones Proyecto Ambiental SA ESP



Foto 14. Edificio área administrativa

El prestador indicó durante la visita del mes de noviembre de 2017, que en la base de operaciones no se realiza mantenimiento de vehículos y que el lavado de los mismos se realiza en la Estación de Servicio San Francisco – Lava Autos MR quien emite una certificación semestral del lavado de los vehículos.

3.2.7. Barrido y limpieza de áreas públicas

El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) de la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. define un total de 989 km de vías y áreas públicas de barrido por prestador.

A continuación, se presentan las macrorrutas definidas para la actividad de barrido de áreas públicas definidas en el PPSA:

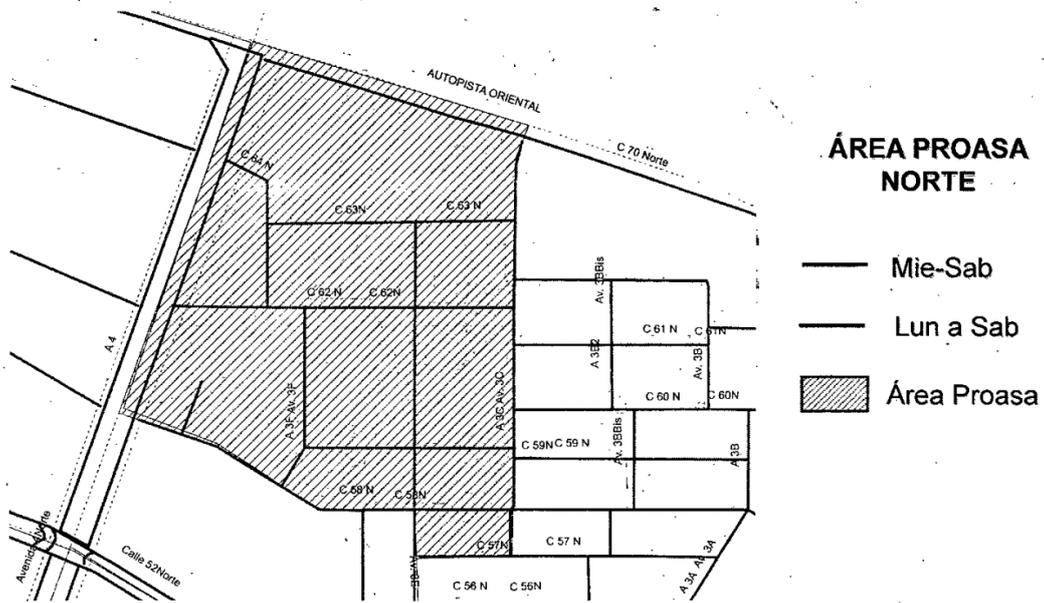
Tabla 29. Macrorrutas de barrido y limpieza. Fuente: PPSA PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. E.S.P

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
CS	19 Refugio y Cascadas		X		X				6:00 am	Manual
1 y 4	2 Vipasa			X			X		6:00 am	Manual
3, 4 y 5	10 Santa Elena			X			X		6:00 am	Manual

Por su parte, el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) contiene la misma información del PPSA relacionada en la tabla 12.

De acuerdo con lo informado por parte del prestador durante la visita del mes de noviembre, la actividad de barrido la realiza PROMOAMBIENTAL CALI, PROMOAMBIENTAL VALLE y CIUDAD LIMPIA con base en el acuerdo de barrido suscrito con dichas empresas que data del 07 de noviembre de 2014.

De otro lado la información suministrada por el prestador respecto a las microrrutas realizadas por parte de las empresas mencionadas corresponde a los siguientes mapas:



Promoambiental



Promoambiental

Microrutas barrido cubierta por Ciudad Limpia SA ESP

ACTIVIDAD DEL SERVICIO	MÁCRO	MICRO	FRECUENCIA	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FINALIZACIÓN
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	34	34006	Diaria	06:00 a. m.	02:00 p. m.
	34	34010	Diaria	06:00 a. m.	02:00 p. m.
	34	34055	Martes y Jueves	06:00 a. m.	02:00 p. m.
	34	34056	Martes y Jueves	06:00 a. m.	02:00 p. m.
	34	34058	Martes y Jueves	06:00 a. m.	02:00 p. m.
	34	34059	Martes y Jueves	06:00 a. m.	02:00 p. m.
	34	34060	Martes y Jueves	06:00 a. m.	02:00 p. m.
	34	34061	Martes y Jueves	06:00 a. m.	02:00 p. m.

Ahora bien, a pesar que la actividad no es ejecutada directamente por Proyecto Ambiental S.A. E.S.P., el reporte de dicha información al SUI debe ser realizado e informado en su CCU.

En relación con el artículo 2 de la Resolución CRA 709 de 2015, que define las condiciones generales para los acuerdos de barrido se tienen las siguientes observaciones.

- No se establecen los kilómetros de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por empresa y en función del número de suscriptores para el área de confluencia.
- No se relaciona el mapa de localización delimita la(s) zona(s) geográfica(s) en donde se presta el servicio público de aseo en la actividad de recolección y transporte y no se demarcan las áreas de confluencia ni lo correspondiente a cada empresa.
- No contiene la descripción de macro, micro rutas y frecuencias de barrido en el área de confluencia que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- No se relaciona el número total de suscriptores atendidos por cada persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad de recolección y transporte en el área de confluencia en el periodo de facturación inmediatamente anterior a la celebración del acuerdo, al cual se le deberá relacionar la dirección de todos los suscriptores del área de confluencia con los usuarios del maestro de facturación.

En ese sentido, el acuerdo de barrido celebrado entre las empresas: EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION, CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. E.S.P., PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P. y PROYECTOS AMBIENTALES S.A para la Ciudad de Cali, suministrado durante la visita del mes de noviembre de 2017, presuntamente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la Resolución CRA 709 de 2015, por lo que se requiere agotar las instancias para realizar los ajustes correspondientes y remitir el documento ajustado.

Se verificó la actividad de barrido en el barrio Santa Elena en el Calle 16 Cra 25 en donde se evidenció que se estaba desarrollando la actividad por parte de PROMOAMBIENTAL DEL VALLE. La Calle 17 se encontraba limpia.



Foto 15. Barrido en el barrio Santa Helena



Foto 16. Barrido en el barrio Santa Helena

Limpieza urbana

El prestador informó durante la visita del mes de noviembre, que se firmó otro sí en el acuerdo de barrido para las actividades CLUS en donde se estipula que para los usuarios correspondientes a la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P., éstas actividades las realiza la empresa que hace la actividad de barrido.

Respecto a la poda de árboles en vías y áreas públicas el prestador manifestó que hasta este año se hizo entrega oficial del censo arbóreo por parte de la alcaldía municipal y se están llevando a cabo acciones de coordinación, organización y programación de actividades con los diversos actores involucrados (DAGMA, Alumbrado Público – Megaproyectos y EMCALI), por lo que a la fecha no se está realizando esta actividad.

3.3. Aprovechamiento

En el municipio analizado se encuentran inscritas en el RUPS las siguientes empresas:

Tabla 30. Empresas de aprovechamiento registradas en el municipio de Cali

NIT	Nombre de la empresa	Fecha de inscripción en el RUPS	Número de miembros de la organización
830107518-5	CONSASA SAS ESP	2002	0
900995500-5	CICLO TOTAL SAS E.S.P	2016	0
900757749-1	SERVICIOS EMPRESARIALES DE ASEO S.A.S E.S.P	2015	0
900728025-4	ASEO INTEGRAL DE RESIDUOS AIRE TRES ERES S.A ESP	2014	0
900489338-8	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.	2013	0

3.4. Disposición Final

La disposición final de los residuos sólidos ordinarios recolectados la hacen en el relleno sanitario Colomba – El Guabal ubicado en el municipio de Yotoco que se encuentra a una distancia de 62,2 Km al municipio de Cali.

Durante la visita del mes de noviembre se suministró la siguiente información respecto a las toneladas dispuestas para el año 2016 y 2017 por parte de la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.:

Tabla 31. Toneladas dispuestas PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. para el año 2016

	Residuos Ordinarios	Residuos Barrido
mes /2016	Cantidad, Ton	Cantidad, Ton
Enero	257,27	12,83
Febrero	293,47	11,63
Marzo	301,49	13,72
Abril	327,96	13,42
Mayo	307,31	14,83
Junio	292,00	14,45
Julio	254,83	13,78
Agosto	280,69	12,77
Septiembre	286,77	12,28
Octubre	276,95	12,17
Noviembre	250,97	12,22
Diciembre	260,99	12,24

Fuente: Visita del 01 y 02 de noviembre de 2017

Tabla 32. Toneladas dispuestas PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. para a septiembre de 2017

	Residuos Ordinarios	Residuos Barrido
mes /2017	Cantidad, Ton	Cantidad, Ton
Enero	239,18	12,74
Febrero	227,24	11,18
Marzo	251,08	13,26
Abril	220,04	13,15
Mayo	256,26	14,70
Junio	240,26	14,14
Julio	226,63	13,48
Agosto	252,65	12,55
Septiembre	255,82	12,10

Fuente: Visita del 01 y 02 de noviembre de 2017

En este sentido, se hizo la observación durante la visita de noviembre de 2017 por parte de la comisionada de la SSPD, que si la empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. no presta la actividad de Disposición Final ésta no debe ser registrada en RUPS.

Revisando la información suministrada, se encuentra que los oficios corresponden al año 2015 en donde la actualización de RUPS se cerró la actividad de disposición final con la misma fecha inicial. Sin embargo, para el registro aprobado en el año 2017 no se realizó el cierre de esta actividad, por lo que se requiere volver a actualizar el RUPS con la misma recomendación.

3.4.1. Plan de Emergencia y Contingencia.

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2016 y se observó que dicho documento se encuentra reportado con fecha 10/05/2017 y se procedió a realizar un análisis detallado del contenido del mismo.

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para Cali, Valle del Cauca, reportado en el SUI por el prestador PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P., presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A continuación, se detallan los numerales del anexo de la Resolución 0154 de 2014 en los cuales se observó el incumplimiento que conlleva a que el PEC no cumpla con la inclusión de los lineamientos mínimos:

Tabla 33. Observaciones contenido PEC Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.

Numeral	Observaciones
1.1	<p>El prestador reportó como amenazas naturales: Sismos, aguaceros torrenciales e inundaciones, incendio.</p> <p>Amenazas de origen antrópico: problemas de orden público (paros, alzas en precios de combustible, eventos terroristas, etc)</p> <p>Amenazas Operacionales: Derrame y fugas de materiales peligrosos, vehículo contenedor varado con carga, “volamiento” (sic) de vehículo contenedor con derrame de contenido (residuos sólidos y lixiviados).</p> <p>Sin embargo, la empresa no contempla dentro de los eventos, el posible cierre del Relleno Sanitario Colomba- El Guabal, qué como se evidencia en la noticia “Encienden alerta por saturación del relleno sanitario de Yotoco” publicada por el diario “El País” del 19 de enero de 2017, es un evento que puede ocurrir y que debe tener una respuesta por parte de la empresa.</p> <p>En ese sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1.de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.1	<p>El prestador no realiza el inventario de la totalidad de los recursos que establece la resolución, como se describe a continuación.</p> <p>Recurso humano</p> <p>El documento no describe el número de personas con las cuales se cuenta, contratistas, pasantes y todas las demás figuras que pueda tener la empresa.</p> <p>No se describe el número de personas por profesión, el nombre, su número telefónico en el domicilio, el número del celular si posee e incluir la persona de contacto de su familia.</p> <p>Tampoco se describe que personas han recibido capacitación en la gestión del riesgo, ni el organigrama de la empresa.</p> <p>Edificaciones</p> <p>En el documento no se identifica las diferentes sedes con sus respectivas</p>

Numeral	Observaciones
	<p>dependencias.</p> <p>Recursos económicos</p> <p>El documento no incluye la disponibilidad de los recursos económicos para las amenazas identificadas por la empresa, con la respectiva vigencia fiscal y la fuente de dichos recursos.</p> <p>Vehículos</p> <p>En plan cargado por el prestador se relacionan los vehículos disponibles. Sin embargo, no se identifica el estado del vehículo y con qué tipo de combustible funciona.</p> <p>Equipos</p> <p>El documento no incluye los equipos necesarios para la prestación del servicio de aseo, como se describe en la resolución.</p> <p>Almacenes</p> <p>No se describe el inventario de los insumos para la reposición y reparación de infraestructura para cada uno de los eventos identificados.</p> <p>Comunicaciones</p> <p>En el documento se indica lo siguiente:</p> <p><i>“La empresa cuenta con un sistema de rastreo satelital “GPS” para los vehículos y comunicación tipo móvil, en donde tanto los vehículos de la Gestión de Aseo como supervisores y jefes de sección cuentan con un móvil que permite su permanente comunicación.</i></p> <p><i>En caso de que dicho sistema de comunicación presente fallas, se cuenta con dos líneas telefónicas en las instalaciones administrativas y operativas del servicio de Aseo, de igual forma el personal a cargo de la Gestión tiene Teléfonos celulares de su propiedad, cuyos números se encuentran detallados en la base de datos donde reposa la información completa de cada uno de los operarios y conductores.”</i></p> <p>Sin embargo, no se describe la cantidad de equipos móviles y el sitio donde se disponen normalmente.</p> <p>Hidrantes y otros equipos para atención de emergencia</p> <p>En el plan de emergencia y contingencia cargado por el prestador no se discrimina toda la infraestructura y equipos que el prestador posee para la atención de emergencias. Tampoco se describe su estado, localización y cantidad.</p> <p>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables</p> <p>El documento no incluye un listado de la localización, capacidad máxima de personas, accesibilidad de dichas edificaciones y la infraestructura de los posibles albergues temporales con los que cuenta el municipio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto NO cumple presuntamente con los</p>

Numeral	Observaciones
	lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.2.2	<p>El prestador no realiza la identificación de los requerimientos de la totalidad de los recursos por amenaza, como se muestra a continuación:</p> <p>Recursos físicos</p> <p>El Plan de Emergencia y Contingencia cargado por el prestador no incluye los materiales para la reparación, reconstrucción de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p> <p>Recurso humano</p> <p>En el documento no se incluye el número de personas que se requieren para atender una emergencia, perfil profesional, tiempo de dedicación y su rol o función en la atención de la emergencia.</p> <p>No se incluye un organigrama por cada una de las amenazas para la atención de emergencias, discriminando el rol de cada una de las personas.</p> <p>Edificaciones</p> <p>El PEC cargado por el prestador no define un sitio para reunir el personal que conforma el comité central de emergencias, durante la ocurrencia de la emergencia o sala de crisis.</p> <p>No se establece los recursos necesarios para funcionar durante la situación de emergencia, como la posibilidad de generación de energía propia, información cartográfica de toda la infraestructura, directorio de los funcionarios del prestador, equipos de cómputo y material de oficina, directorio del personal de otras entidades encargadas de la atención de emergencias, equipos de comunicación, conexión a internet, juego de llaves de vehículos, herramientas básicas y kit de primeros auxilios, provisión de alimentos y copia del Plan de Emergencia y Contingencia.</p> <p>Recursos Económicos</p> <p>No se efectuó un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención de cada uno de los eventos identificados por el prestador.</p> <p>Vehículos</p> <p>En el documento no se describe la cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes para garantizar la continuidad la prestación del servicio de aseo.</p> <p>Equipos</p> <p>La empresa no incluyó en el documento los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p> <p>Comunicaciones</p> <p>El Plan de emergencia cargado por la empresa no relaciona los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia y el comité central.</p>

Numeral	Observaciones						
	<p>Sistemas de Monitoreo</p> <p>El documento no define el sistema que dará alarma frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal de la empresa.</p> <p>Hidrantes y otros equipos para la atención de emergencias</p> <p>El prestador no relaciona los elementos y equipos para llevar el servicio público de aseo a los albergues temporales que se creen en el municipio.</p> <p>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables</p> <p>No se describe los medios para garantizar la prestación del servicio público de aseo en los albergues temporales que identifique el municipio.</p> <p>En concordancia, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>						
1.2.3	<p>En el documento, en la página 18 se indican algunas de las funciones del comité de emergencias. Sin embargo, no se establecen acciones que deben realizar como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar, evaluar y actualizar el plan de emergencia y contingencia. ✓ Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades. <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar y evaluar el proceso de atención de emergencia y articular los resultados al plan de emergencia y contingencia para su actualización. • Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia. <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>						
1.2.4	<p>Aunque en el documento se relacionan el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="384 1272 1174 1529"> <caption data-bbox="517 1301 1026 1323">Tabla 10. Ayuda Externa ante la ocurrencia de un Evento</caption> <thead> <tr> <th data-bbox="389 1323 855 1379">MAGNITUD DE LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA Y AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</th> <th data-bbox="855 1323 1153 1379">APOYO EXTERNO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="389 1379 855 1442">En servicio: No se ve afectada la continuidad o calidad del servicio de aseo. En caso del aseo no se presentan excesos de residuos en las calles ni puntos críticos.</td> <td data-bbox="855 1379 1153 1442">No se requiere de apoyo externo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 1442 855 1529">Fuera de Servicio: Suspensión del servicio de aseo menor a 2 días. Para el caso de aseo, se presentan puntos críticos en las vías, proliferación de vectores, taponamiento de sumideros, entre otros.</td> <td data-bbox="855 1442 1153 1529">Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, Empresas prestadoras de aseo, Empresas de bombeo y succión.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El documento no indica que entidad se necesita como ayuda externa para cada evento identificado. Qué tipo de ayuda podría requerirse, técnica, financiera o administrativa y en qué entidad podría encontrarse el tipo de ayuda.</p> <p>Tampoco se establecieron los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de la misma y quien sería el responsable de coordinar dicha ayuda externa.</p> <p>El documento no determina la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos en situaciones de emergencia.</p> <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>	MAGNITUD DE LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA Y AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	APOYO EXTERNO	En servicio: No se ve afectada la continuidad o calidad del servicio de aseo. En caso del aseo no se presentan excesos de residuos en las calles ni puntos críticos.	No se requiere de apoyo externo	Fuera de Servicio: Suspensión del servicio de aseo menor a 2 días. Para el caso de aseo, se presentan puntos críticos en las vías, proliferación de vectores, taponamiento de sumideros, entre otros.	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, Empresas prestadoras de aseo, Empresas de bombeo y succión.
MAGNITUD DE LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA Y AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	APOYO EXTERNO						
En servicio: No se ve afectada la continuidad o calidad del servicio de aseo. En caso del aseo no se presentan excesos de residuos en las calles ni puntos críticos.	No se requiere de apoyo externo						
Fuera de Servicio: Suspensión del servicio de aseo menor a 2 días. Para el caso de aseo, se presentan puntos críticos en las vías, proliferación de vectores, taponamiento de sumideros, entre otros.	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, Empresas prestadoras de aseo, Empresas de bombeo y succión.						
1.2.5	<p>En plan cargado por la empresa se establecen el siguiente cuadro:</p>						

Numeral Observaciones

EDUCACIÓN Y CAPACITACION PARA EMERGENCIAS AMBIENTALES

Estará dirigida a los funcionarios de la Empresa, entes municipales públicos y privados, y población en general.

Tabla 11. Ayuda Externa ante la ocurrencia de un Evento

TEMA	OBJETIVO	DIRIGIDO A
Plan de Contingencias y Emergencias del sistema de aseo	Conocer la fundamentación en la evaluación de riesgos y amenazas. Conocer los protocolos de actuación	Todos los funcionarios de la Empresa
Conformación de Brigadas	Constituir las brigadas de emergencias de la Empresa que coordinaran diferentes actividades en situaciones de emergencia	Todos los funcionarios de la Empresa
Primeros Auxilios	Adquirir los conocimientos básicos para la atención primaria de salud en Emergencias.	Todos los funcionarios de la Empresa
Actuación en casos de un sismo, deslizamiento de tierra, inundación, etc.	Socializar los protocolos de actuación en casos de emergencias que afectan los Servicios Públicos Domiciliarios.	Todos los funcionarios de la Empresa. Población en general.

Sin embargo, no se anexa soporte de las capacitaciones y simulacros que se han realizado en la empresa.

En este sentido, este aspecto **NO** cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

1.3.1

Si bien dentro del documento se incluye el organigrama del comité de contingencias. En el plan cargado por la empresa no define el conjunto secuencial de acciones que se deben poner en marcha para cada evento identificado en lo relacionado con la línea de mando.

No identifica quien coordina la atención de emergencias de acuerdo al tipo de evento a atender.

Tampoco se establece la participación de cada dependencia frente a temas relacionados con:

- Logística
- Calidad del agua provista
- Recolección y transporte de excretas
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos
- Abastecimiento de servicios públicos a los albergues temporales
- Cierre de circuitos afectados por el evento
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables (Hospitales, clínicas, bomberos, etc)

En este sentido, este aspecto **NO** cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

1.3.2

El Plan de Emergencia y Contingencia reportado por el prestador no contiene el protocolo de comunicaciones y divulgación de la emergencia para cada uno de los eventos identificados.

Por lo anterior, este aspecto **NO** cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

1.3.3

En el documento se describen algunas acciones que se desarrollarían en caso de presentarse los eventos identificados por la empresa.

Sin embargo, no se describen las actuaciones en cada uno de los niveles de alerta (amarilla, naranja y roja), no se identifica quien atiende la emergencia hasta tanto se presente el comité de emergencias, en qué momento se inicia la evaluación de daños, en qué momento se inicia la aplicación de protocolos de comunicación y en qué momento se levanta o finaliza la situación de emergencias y se regresa a la normalidad.

En este sentido, este aspecto **NO** cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

1.3.4

Dentro del documento (anexos) se incluye el formato para la evaluación de daños.

Numeral	Observaciones
	En este sentido, este aspecto SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.4	El documento no contiene la evaluación o memoria de eventos, de cómo funcionó la atención de emergencias durante los casos de emergencia que se han presentado en el municipio de Cali, como por ejemplo inundaciones por fuertes lluvias. http://www.eltiempo.com/multimedia/fotos/colombia15/emergencia-en-cali-por-inundaciones/16764336 . En consecuencia, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
2	En el documento se describen algunas acciones que se desarrollarían en caso de presentarse los eventos identificados por la empresa. Sin embargo, no se encontró un protocolo de actuación de los eventos identificados para las actividades corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas y disposición final. En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

4. ASPECTOS COMERCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016 los Títulos 4 y 8 del anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 a partir del inicio de la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, no deben ser reportados por los prestadores. En consecuencia, la última información reportada del tópico comercial corresponde a abril de 2016.

4.1. Suscriptores

Una vez verificado el SUI con corte al mes de abril de 2016 el prestador no ha realizado reporte alguno frente al Formulario “Suscriptores” tal como se muestra en la siguiente imagen:

Aseo/Comercial/Suscriptores (Formulario 21 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla todos

Generar reporte en formato XLS HTML PDF CSV

Año: 2016

Mes: sin escogencia

Departamento: VALLE

Municipio: CALI

Empresa: sin escogencia

Usted podrá visualizar:

HTML: Despliega el reporte en formato HTML (Formato Web).

PDF: Despliega el reporte en formato PDF (Formato Documento).

CSV: Despliega el reporte en formato csv (Archivo plano separado por comas para utilizar con hoja de cálculo).

Excel: Despliega el reporte en formato XLS (Formato Excel).

en este espacio deberá tener instalado el plugin respectivo [Descarguelo](#)

Sin embargo, durante el desarrollo de la visita el prestador informó que con corte a diciembre de 2016 prestó el servicio de aseo a 2.105 usuarios discriminados de la siguiente manera:

Tabla 34. Suscriptores Año 2016.

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
USO	ESTRATO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
2	CCIAL	698	698	698	698	674	677
3	OFICIAL	1	1	1	1	1	1
8	INDUST	8	8	8	8	8	8
6	ESPECIAL	1	1	1	1	1	1
1	RESID	1	1	1	1	1	1
		20	20	20	20	20	20
		6	6	6	6	6	6
		434	434	434	434	434	421
		712	712	711	710	710	890
		240	240	240	240	240	97
TOTAL		2121	2121	2120	2119	2095	2122

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
677	677	676	675	674	696
1	1	1	1	1	1
8	8	8	8	8	8
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
20	20	20	20	20	20
6	6	4	4	4	6
421	421	421	421	421	434
890	879	878	878	878	698
97	98	97	97	97	240
2122	2112	2107	2106	2105	2105

Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP

Para la vigencia 2017 presentó la siguiente información:

Tabla 35 Suscriptores año 2017.

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
USO	ESTRATO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
2	CCIAL	672	684	684	684	684
3	OFICIAL	1	1	1	1	1
8	INDUST	8	11	11	11	11
6	ESPECIAL	1	1	1	1	1
1	RESID	1	1	1	1	1
		20	20	20	20	20
		4	4	4	4	4
		421	283	283	283	283
		880	942	951	980	980

	6	97	92	92	92	92
TOTAL		2105	2039	2048	2077	2077

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
	684	683	683	683
	1	1	1	1
	11	11	11	11
	1	1	1	1
	1	1	1	1
	20	20	20	20
	4	4	4	4
	283	283	283	283
	980	980	980	980
	92	92	92	92
2077	2076	2076	2076	2076

Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP

Dado que no existe información cargada en el SUI no es posible realizar comparación y/o pronunciamiento alguno con la información suministrada en la visita. Se genera alerta por no reportar información en el Sistema Único de Información SUI de acuerdo con lo señalado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

4.2. Facturación, Subsidios y Contribuciones

La empresa PROYECTO AMBIENTAL SA ESP tiene suscrito convenio de facturación conjunta con EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP.

4.2.1. Facturación y Recaudo

Consultado en el SUI se evidencia que el prestador no ha realizado el respectivo cargue frente a la facturación y recaudo total para la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Cali.

Así mismo, no ha reportado información referente a la eficiencia del recaudo tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Ilustración 4 Reporte SUI

Se genera alerta en cuanto al cargue en el SUI dado que el prestador respecto a facturación y recaudo, eficiencia del recaudo no tiene información reportada por lo tanto no es posible realizar comparación y/o pronunciamiento alguno. En consecuencia, se denota que no está dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Durante el desarrollo de la visita el prestador entregó la siguiente información de acuerdo con el contrato que tiene con las Empresas Municipales de Cali:

Tabla 36 Valores Facturados y Recaudados año 2016. Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP

MESES	TOTAL FACTURADO	TOTAL RECAUDADO	PORCENTAJE DE RECAUDO
ENERO	\$ 56.371.015	\$ -	0
FEBRERO	\$ 55.548.559	\$ -	0
MARZO	\$ 56.181.759	\$ 54.024.765	96%
ABRIL	\$ 58.164.309	\$ 55.223.394	98%
MAYO	\$ 56.953.090	\$ 52.208.951	78%
JUNIO	\$ 64.304.098	\$ 67.826.622	105%
JULIO	\$ 64.082.857	\$ 63.522.259	98%
AGOSTO	\$ 70.324.802	\$ 68.397.597	97%
SEPTIEMBRE	\$ 70.285.803	\$ 68.814.236	98%
OCTUBRE	\$ 70.688.616	\$ 64.307.829	91%
NOVIEMBRE	\$ 70.568.540	\$ 68.811.015	98%
DICIEMBRE	\$ 70.389.917	\$ 72.619.106	103%
TOTAL	\$ 763.863.365	\$ 635.755.774	83%

Tabla 37 Valores Facturados y Recaudados año 2017. Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP

MESES	TOTAL FACTURADO	TOTAL RECAUDADO	PORCENTAJE DE RECAUDO
ENERO	\$ 69.851.148	\$ 64.730.928	93%
FEBRERO	\$ 70.847.511	\$ 63.692.910	90%
MARZO	\$ 77.621.310	\$ 80.871.779	104%
ABRIL	\$ 77.719.852	\$ 69.101.927	89%
MAYO	\$ 77.881.521	\$ 79.816.457	102%

JUNIO	\$	77.409.035	\$	75.917.397	98%
JULIO	\$	79.067.779	\$	77.343.947	98%
AGOSTO	\$	81.222.086	\$	75.641.871	93%
SEPTIEMBRE	\$	79.980.770	\$	79.053.482	99%
TOTAL	\$	691.601.012	\$	666.170.698	104%

Sin embargo, deberá aclarar si esta información refleja el valor real de lo facturado y recaudado para las vigencias 2016 y 2017 dado que como se mencionó en el SUI no existe reporte. En consecuencia, no es posible realizar análisis alguno.

4.3. Facturas

Las facturas entregadas por el prestador presuntamente incumplen los numerales 6, 8 y 10 de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 y literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del artículo 43 del Resolución CRA 720 en lo referente al contenido mínimo de la factura.

Ilustración 5. Factura servicio de aseo.

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. NIT: 890.399.003-4
BRITILANA TELARES
C.C. NIT: SIENA1171024
CR 1 39-55
CALI

Esta es tu factura
CONTRATO 1200191
TOTAL A PAGAR \$15,561,346
FECHA DE VENCIMIENTO Julio 31 - 2017
FECHA DE EXPEDICION Julio 21 - 2017

ACUEDUCTO
CR 1 39-55
Uso INDUSTRIAL
No. Medidor M3 145-3300
Lectura Actual 17,020
Lectura Anterior 16,136
Diferencia 884 M3
Consumo del mes en M3 884

Consumos Anteriores (M3)
Jun: 884
Jul: 884
Ago: 884
Sep: 884
Oct: 884
Nov: 884
Dic: 884

CONCEPTOS
Carga Base: 884.00
Valor Consumo (+Ajuste al Precio): 1,991.23
Valor Total: 1,790,247.32
Contribución: 563,275.96
Total a Pagar: 2,353,523.28

ALCANTARILLADO
CR 1 39-55
Uso INDUSTRIAL
Verfimiento 884 M3
Altor Pozo Profundo 4,078 M3

Consumos del Costo
Cm Operación: \$ 912.01
Cm Inversión Por: \$ 152.33

CONCEPTOS
Carga Base: 4,078.00
Verfimiento Pozo Profundo: 884.00
Valor Total: 8,181,132.24
Contribución: 2,811,574.72
Total a Pagar: 10,992,706.96

PROYECTO AMBIENTAL - PROASA S.A. E.S.P. NIT: 805.025.518-1 TELEFONO: 4410228
Uso INDUSTRIAL
Periodo Facturacion JUN 01 a JUN 30
Dias Facturados 30
Frecuencia de Recoleccion 3
Unidades no Residenciales 1
Frecuencia de Cambio 1.01 M3

Historico de cobros
Jun: 85,221
Jul: 85,016
Ago: 85,981
Sep: 85,253
Oct: 83,377
Nov: 83,212

CONCEPTOS
Costo Fijo: 10,883.00
Costo Variable: 85,544.84
Valor Aprovechamiento: 0.00
Contribucion (30%): 19,955.41
(-)Ajuste al Precio: 43
Total: \$96,486.26

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P. NIT: 300.332.550-3 TELEFONO: 110
Uso Comercial
Periodo Facturacion MAY 30 a JUN 29
Dias Facturados 30
Unidades no Residenciales 1
Frecuencia de Recoleccion 2

Historico de cobros
Jun: 25,623
Jul: 25,323
Ago: 25,623
Sep: 25,323
Oct: 25,323
Nov: 25,323

CONCEPTOS
Costo Fijo: 0.00
Costo Variable: 0.00
Valor Aprovechamiento: 0.00
Otros Cobros: 25,953.00
Total: \$26,953.00

ULTIMO PAGO
Recibido el: 2017-06-30
Por valor de: \$16,289,182.00
Recibido en: Banco de bogota-bogota manzanera
Interés de mora: 2.40%

TOTAL A PAGAR ESTE MES
Total Servicios Emcal: 15,447,507.00
Total Otros Servicios: 113,438.00
+ IVA: 0.00
Valor Total: 15,561,346.00
TOTAL A PAGAR \$15,561,346

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (incluidos en la facturación del mes)

Servicio	Descripción	ases-nro-04	Costo	Valor	Saldo	Servicio	Descripción	ases-nro-04	Costo	Valor	Saldo
Aseo Integral	R. H. Inmersion Co-201707		2017-07-05	1,850.00	.00	Aseo Integral	R. H. Sanitizacion Co-201707		2017-07-05	25,320.00	.00
Subtotal Aseo Integral				\$2,880.00							

BRITILANA TELARES CR 1 39-55
C.C. NIT: SIENA1171024
Mes Cuentas Julio 2017

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
NIT: 890.399.003-4
Gran Contribuyente

CONTRATO 1200191
Estado de Cuenta No. 222858162

TOTAL A PAGAR \$15,561,346
FECHA DE VENCIMIENTO Julio 31 - 2017
FECHA DE EXPEDICION Julio 21 - 2017

Página: 1

VIGILADA POR:
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Línea de Gestión Nacional:
01 8000 910305
msp@superentolcos.gov.co
Cre 18 No. 94-25 Bogota D.C. Colombia

Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP - visita

IN-F-003 V.2

Página 53 de 62

Resolución CRA 376 *Cláusula 17. Contenido mínimo de las facturas.*

“La factura que expida la persona prestadora deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

6. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos. El pago que se haga en las oficinas de la persona prestadora, siempre será aceptable.

8. El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el período de facturación y durante los dos períodos inmediatamente anteriores, cuando se dé aplicación a lo previsto en la Resolución CRA 352 de 2005.

10. El factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen”.

Además, la Resolución CRA 720 de 2015 en su artículo 43 estipula:

“ARTÍCULO 43. Contenido de la Factura. En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la factura del servicio público de aseo deberá contener información suficiente sobre los componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley al elaborarla en virtud del contrato de condiciones uniformes que la persona prestadora esté obligado a cumplir. Lo anterior, separado para residuos no aprovechables y aprovechables. En este contexto, en cuanto a la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. Costo Fijo Total*
- b. Costo Variable de residuos no aprovechables*
- c. Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables*
- d. Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor*
- e. Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor*
- f. Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor*
- g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor*
- h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor*
- i. Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor”*

4.4. Subsidios y Contribuciones

En visita realizada en el mes de noviembre de 2017 sólo hizo entrega del Acuerdo No. 0335 de 2012 por medio del cual se establecieron los factores de subsidios y contribuciones para las vigencias 2013 – 2017 siendo estos:

Tabla 38. Porcentajes de subsidios y contribuciones 2017.

Estrato	Porcentaje (%)
1	-48%
2	-30%
3	-5%
5	50%
6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP

En el SUI no se reporta información sobre los factores de subsidio y contribución para el año 2016 tal como puede evidenciarse en la siguiente imagen:

Ilustración 6 Reporte SUI Acto de aprobación factores de Subsidios y Facturación

ID_EMPRESA	EMPRESA	FORMATO	ARCHIVO	ESTADO DEL CARGUE	PERIODICIDAD	AÑO DE REPORTE	PERIODO DE REPORTE	FECHA DE CERTIFICACION
3283	PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff. (Formato 14 de la Circ SSPD-CRA 6 de 2006)	ASIGNACION DE SUBSIDIOS AÑO 2007.pdf	Certificado	Anual	2007	1	2011-08-16
3283	PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff. (Formato 14 de la Circ SSPD-CRA 6 de 2006)	ASIGNACION DE SUBSIDIOS AÑO 2008.pdf	Certificado	Anual	2008	1	2011-08-16
3283	PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff. (Formato 14 de la Circ SSPD-CRA 6 de 2006)	ASIGNACION DE SUBSIDIOS AÑO 2009.pdf	Certificado	Anual	2009	1	2011-08-16
3283	PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff. (Formato 14 de la Circ SSPD-CRA 6 de 2006)	ASIGNACION DE SUBSIDIOS AÑO 2010.pdf	ND	Anual	2010	1	2011-08-16

Por lo tanto, el prestador deberá realizar dicho reporte.

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo reportado en el SUI y con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

No obstante, durante el desarrollo de la visita el prestador informó que durante el año 2016 realizó el traslado al FSRI por valor de \$197.783.011 y para los meses de enero a agosto de 2017 ha transferido \$128.047.666. Al respecto es necesario que el prestador envíe los soportes mensuales de dichos aportes.

4.5. Tarifas

El prestador con corte al mes de abril de 2016 no tiene información reportada en el SUI. Sin embargo, durante la visita informó que las tarifas para el mes de diciembre de 2016 y septiembre de 2017 que aplicó en la ciudad de Cali fueron las siguientes:

Tabla 39 Tarifas Aplicadas diciembre 2016

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos											
SUB CATEGORIA	RANGOS	COSTO FIJO (CFT)			COSTO VARIABLE (CVNA)				TARIFA PLENA	SUB/CONT	TFS
		COMERCIALIZACION (TCS)	LIMPIEZA URBANA (TLU)	BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT)	DISPOSICION FINAL (TDF)	TRATAMIENTO O DE LIXIVIADOS (TTL)	VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA)			
1 - Estrato 1	N/A	1,306	946.53	7,029.03	7,487	2,045	221	0	19,035	-48%	9,898
2 - Estrato 2	N/A	1,306	946.53	7,029.03	8,149	2,212	239	0	19,882	-30%	13,917
3 - Estrato 3	N/A	1,306	946.53	7,029.03	8,307	2,307	250	0	20,145	-5%	19,138
4 - Estrato 4	N/A	1,306	946.53	7,029.03	8,732	2,545	275	0	20,834		20,834
5 - Estrato 5	N/A	1,306	946.53	7,029.03	10,142	3,069	332	0	22,824	50%	34,236
6 - Estrato 6	N/A	1,306	946.53	7,029.03	12,825	3,854	417	0	26,378	60%	42,204
1 - Comercial	0-1	1,306	946.53	7,029.03	22,486	5,973	646	0	38,387	50%	57,580
	1.001-9999	1,306	946.53	7,029.03	54,004	164	18	0	63,468		95,201
1 - Oficial	0-1	1,306	946.53	7,029.03	22,486	5,973	646	0	38,387	0%	38,387
	1.001-9999	1,306	946.53	7,029.03	54,004	164	18	0	63,468		63,468
1 - Especial	0-1	1,306	946.53	7,029.03	22,486	5,973	646	0	38,387	50%	57,580
	1.001-9999	1,306	946.53	7,029.03	54,004	164	18	0	63,468		95,201
1 - Industrial	0-1	1,306	946.53	7,029.03	22,486	5,973	646	0	38,387	30%	49,903
	1.001-9999	1,306	946.53	7,029.03	54,004	164	18	0	63,468		82,508

TCS: Tarifa Comercialización, TLU: Tarifa Limpieza Urbana, TBL: Tarifa Barrido y Limpieza, TRT: Tarifa Recolección y Transporte, TDF: Tarifa Disposición Final, TTL: Tratamiento de Lixiviado, VBA: Valor Base Aprovechamiento, TFS: Tarifa Final Suscriptor.

Costos de Referencia: Resolución 720 de 2015 - Costo Fijo (CF): \$8.403, Costo Variable, CVN (\$/Ton): \$196.942

Factores de Subsidio y Aporte Solidario: Acuerdo Municipal 0335 del 20 Diciembre de 2012, Estrato 1 (-48%), Estrato 2 (-30%), Estrato 3 (-5%), Estrato 5 (50%), Estrato 6 (60%), Comerciales (50%), Industriales (30%).

Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP

Tabla 40 Tarifas aplicadas septiembre 2017.

SUB CATEGORIA	RANGOS	COSTO FIJO (CFT)			COSTO VARIABLE (CVNA)				TARIFA PLENA	SUB/CONT	TFS
		COMERCIALIZACION (TCS)	LIMPIEZA URBANA (TLU)	BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT)	DISPOSICION FINAL (TDF)	TRATAMIENTO O DE LIXIVIADOS (TTL)	VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA)			
1 - Estrato 1	N/A	1,409	1,116.45	8,216.25	8,453	1,526	155	0	20,876	-48%	10,855
2 - Estrato 2	N/A	1,409	1,116.45	8,216.25	9,202	1,661	169	0	21,774	-30%	15,242
3 - Estrato 3	N/A	1,409	1,116.45	8,216.25	9,631	1,738	177	0	22,288	-5%	21,173
4 - Estrato 4	N/A	1,409	1,116.45	8,216.25	10,701	1,931	197	0	23,571		23,571
5 - Estrato 5	N/A	1,409	1,116.45	8,216.25	13,055	2,356	240	0	26,393	50%	39,589
6 - Estrato 6	N/A	1,409	1,116.45	8,216.25	16,586	2,993	305	0	30,626	60%	49,001
1 - Comercial	0-1	1,409	1,116.45	8,216.25	24,690	4,712	480	0	40,624	50%	60,936
	1.001-9999	1,409	1,116.45	8,216.25	48,604	5,890	600	0	65,836		98,754
1 - Oficial	0-1	1,409	1,116.45	8,216.25	24,690	4,712	480	0	40,624	0%	40,624
	1.001-9999	1,409	1,116.45	8,216.25	48,604	5,890	600	0	65,836		65,836
1 - Especial	0-1	1,409	1,116.45	8,216.25	24,690	4,712	480	0	40,624	50%	60,936
	1.001-9999	1,409	1,116.45	8,216.25	48,604	5,890	600	0	65,836		98,754
1 - Industrial	0-1	1,409	1,116.45	8,216.25	24,690	4,712	480	0	40,624	30%	52,811
	1.001-9999	1,409	1,116.45	8,216.25	48,604	5,890	600	0	65,836		85,586

TCS: Tarifa Comercialización, TLU: Tarifa Limpieza Urbana, TBL: Tarifa Barrido y Limpieza, TRT: Tarifa Recolección y Transporte, TDF: Tarifa Disposición Final, TTL: Tratamiento de Lixiviado, VBA: Valor Base Aprovechamiento, TFS: Tarifa Final Suscriptor.

Costos de Referencia: Resolución 720 de 2015 - Costo Fijo (CF): \$8.403, Costo Variable, CVN (\$/Ton): \$196.942

Factores de Subsidio y Aporte Solidario: Acuerdo Municipal 0335 del 20 Diciembre de 2012, Estrato 1 (-48%), Estrato 2 (-30%), Estrato 3 (-5%), Estrato 5 (50%), Estrato 6 (60%), Comerciales (50%), Industriales (30%).

Fuente: PROYECTO AMBIENTAL SA ESP

No es posible realizar comparación y/o pronunciamiento alguno dado que como ya se mencionó no hay información reportada en el SUI.

La empresa no ha realizado el reporte del estudio de costos bajo la metodología tarifaria CRA 720 de 2015. Sin embargo, durante la visita hizo entrega del mismo. Al respecto, el prestador deberá realizar el cargue del mismo en el SUI dado que es el único medio oficial por el cual se realiza la inspección y vigilancia de la información.

4.6. Peticiones, Quejas y Reclamos

Una vez revisado el SUI se evidencia que el prestador para la vigencia 2016 y lo corrido del 2017 no ha realizado el reporte correspondiente a Reclamaciones del Servicio de Aseo. En consecuencia, se encuentra incumpliendo lo señalado en la

Resolución 20161300011295 del 28 de abril de 2016 la cual establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información – SUI y lo indicado en el artículo 153 de Ley 142 de 1994 el cual señala:

“Artículo 153. De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.

Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.

Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”

Durante el desarrollo de la visita llevada a cabo en el mes de noviembre de 2017, la empresa entregó información referente a los meses de enero a diciembre de las PQR para la vigencia 2016, en cuanto a la prestación del servicio público de aseo informó que fueron recibidas un total de 86 PQR de los cuales 84 son Recursos de Reposición y 2 pertenecen a reclamaciones y para los meses de enero a agosto de 2017 se habían recibido 8 PQR los cuales todos pertenecen a Recursos de Reposición, sin embargo no es posible identificar la causal dado que las mismas no se encuentran acordes con la Resolución 20161300011295 del 28 de abril de 2016.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR

La empresa no se encuentra obligada a contar con AEGR ya que cuenta con menos de dos mil quinientos (2500) usuarios, acorde con lo indicado en el Parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Frente al cargue de información al SUI, se observa que con corte a 23 de noviembre de 2017 el prestador tiene habilitados para el servicio de aseo 1.964 formatos y formularios de los cuales tiene certificados 1342, lo que corresponde a un 68%, tal como se muestra a continuación:

Tabla 41. Número de cargues. Fuente: SUI

TOPICO	CERTIFICADO	CERTIFICADO NO APLICA	PENDIENTE	TOTAL
Administrativo	14		2	16
Administrativo y Financiero	105	91	39	235
Auditor	46		76	122
Comercial y de Gestión	756	47	288	1091
Contribuciones 2016			1	1
Contribuciones 2017	1			1
Generalidades-Riesgos	2		6	8
Inicio Transición 2015			1	1

NSC	7		1	8
Prestadores	39			39
Proceso NIF	1		2	3
Riesgos Aseo	32		6	38
Tarifario			2	2
Técnico operativo	339	1	59	399
Total general	1342	139	483	1964

Ahora bien, en relación con la información reportada al SUI, llama la atención que la empresa certificó como no aplica los siguientes formatos y/o formularios entre los que se encuentran:

- BARRIDO Y LIMPIEZA
- RECLAMACIONES

Por consiguiente, se requiere explicar a qué se debió tal situación y proceder a solicitar la modificación de dicha información en caso de ser necesaria con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017.

7. ACCIONES DE LA SUPERSERVICIOS

7.1. Visitas

Fecha: Noviembre 1 y 2 de 2017.

Objeto: Visita de inspección y vigilancia a la empresa PROYECTO AMBIENTAL SA ESP en el municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca, para verificar los aspectos técnico-operativos, administrativos y comerciales de la empresa en la prestación del servicio de aseo.

Observaciones SSPD: Las conclusiones de la visita fueron incluidas a lo largo de esta Evaluación Integral.

7.2. Evaluaciones Integrales

Durante las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016 se realizaron las respectivas Evaluaciones Integrales las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link: <http://www.superservicios.gov.co/Acueducto-Alcantarillado-Aseo/Aseo/Informes-de-gestion/Valle-del-Cauca/Proyecto-Ambiental-S.A.-E.S.P.>

7.3. Acciones de seguimiento a la prestación del servicio de aseo

Durante el 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos, en aras de desarrollar inspección, vigilancia y control sobre la prestación de aseo en la ciudad de Cali, ha realizado los siguientes requerimientos a la empresa:

- Radicado SSPD No. 20174310318691 del 26/04/2017 se realizó requerimiento cargue de información financiera 2016 al SUI.
- Radicado SSPD No. 20174310675111 del 13/06/2017 reiteración certificación Plan Contable 2016.

- Radicado SSPD No. 20174310794921 del 22/06/2017 Solicitud reporte información Financiera
- Radicado SSPD No. 20174310891231 del 10/07/2017 Alcance y aclaración a la solicitud de certificación del Plan Contable 2016
- Radicado SSPD No. 20174310981341 del 25/07/2017 Solicitud cargue del Formulario Registro de sitios de disposición Final para la generación del Número Único de Identificación del Sitio de Disposición Final (NUSD) en cumplimiento de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.
- Radicado SSPD No. 20174301182331 del 24/08/2017 Acciones ante la vulnerabilidad y riesgo por cambio climático.
- Radicado SSPD No. 20174340008181 del 01/09/2017 se envían los resultados de la verificación de los lineamientos del PEC conforme lo establecido en la Resolución 154 de 2014 y estado de cargue para la Resolución SSPD 20161300062185 de noviembre de 2016.
- Radicado SSPD No. 20174311458581 del 13/10/2017 Convocatoria revisión del PEC
- Radicado SSPD No. 20174301482641 del 19/10/2017 Requisitos legales previos para traslado de tarifa a los prestadores de la actividad de aprovechamiento que no están conformados por recicladores de oficio.
- Radicado SSPD No. 20174340019611 del 23/11/2017 Verificación aportes Concurso Económico y reporte al SUJ.

7.4. Investigaciones y/o sanciones

- La Dirección Técnica de Gestión de Aseo solicitó a la Dirección de Investigaciones que evaluara méritos para abrir investigación administrativa en contra de la empresa mediante memorando con radicado SSPD N. 20154310128813 del 12/12/2015 por presunta omisión en la obligación de reportar información en el sistema único de información de servicios públicos – sui– de los años 2014 y 2015 y presunto incumplimiento a la obligación de actualizar dentro de los plazos señalados, la información en el registro único de prestadores de servicios públicos – RUPS. Así las cosas, se promulgo Resolución sanción mediante radicado SSPD No. 20174400001915 del 07/02/2017 por valor de \$14.016.623.
- La Dirección Técnica de Gestión de Aseo solicitó a la Dirección de Investigaciones que evaluara méritos para abrir investigación administrativa en contra de la empresa mediante memorando con radicado SSPD N. 20154310132363 del 23 de diciembre de 2015 por presunta omisión en el monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.2.2.3.49 del decreto 1077 de 2015 y presunta omisión en no disponer de una página web de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del decreto 1077 de 2015. Este proceso se encuentra en alegatos de conclusión.
- Mediante memorando 20164310059293 del 28 de junio de 2016 se solicitó a la Dirección de Investigaciones que evaluara méritos para abrir investigación administrativa en contra de la empresa por incumplimiento en la suscripción del acuerdo de barrido. Este proceso se encuentra en auto de pruebas.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas e incumplimientos que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

8.1. Aspectos financieros

- El prestador no cuenta con información financiera en el Sistema Único de Información SUI, con la cual se pueda verificar la información suministrada en la visita técnica. Se recuerda que la información oficial es la que se encuentra en el SUI.
- Incumplimiento en todos los aspectos relacionados con la aplicación de las normas internacionales de información financiera para Pymes.
- Las notas a los estados financieros no revelan las bases de preparación de los estados financieros, no detallan los aspectos de cada cuenta con sus terceros y no cumplen con los elementos mínimos de las notas.
- Pendiente de pago de la sanción impuesta por la Superintendencia con Resolución SSPD No. 20174400001915 por valor de \$14.016.623 y la contribución de la vigencia 2017, No. 20175340043846 por valor de \$4.256.000.
- El prestador solo cuenta con los deudores de servicios públicos para responder con los pasivos, el incumplimiento en el pago de los deudores deja sin oportunidad de pago de los pasivos.
- El prestador se encuentra frente a un problema de iliquidez debido a que sus pasivos a corto plazo son mayores que sus activos corrientes, el cual se confirma con su capital de trabajo negativo.
- Aunque el indicador de solidez es bueno, en su activo hay valorizaciones que son el 30% del total de sus activos que no son partidas que generen efectivo y que en norma internacional no se contemplan como un activo.
- Así como en el activo el prestador tiene valorizaciones que no se consideran activos en norma internacional en el patrimonio tiene valorizaciones y revalorizaciones que no constituyen patrimonio en NIF para Pymes.
- No se puede saber con qué activos cuenta el prestador para la prestación del servicio de aseo porque no se detalla en las notas.

8.2. Aspectos administrativos

- A la fecha no se tiene conocimiento si la Empresa PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. cuenta con convenciones colectivas, razón por la cual deberá pronunciarse al respecto.
- Es necesario que explique porque se presenta diferencia en cuanto al personal informado durante la visita y el reportado en SUI.
- El personal con cargos administrativos y técnico operativos vinculados a la compañía no ha sido certificado por competencias laborales en las áreas correspondientes por lo tanto se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004 proferidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

8.3. Aspectos técnico operativos

- La empresa presuntamente no estaría dando cumplimiento al total de los lineamientos de la Resolución 288 de 2015.
- Existen inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Cali y las contempladas en el PPSA reportado por la empresa.
- Se observó durante la visita que uno de los vehículos no contaba con palas, canastillas, escobas, escobillas, canastillas o elementos para realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma. En ese orden de ideas se estaría presentando un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.
- Según lo informado por parte del prestador en la visita del mes de noviembre de 2017, el prestador realiza la recolección de residuos a partir de su presentación canecas plásticas de 55 galones y cajas estacionarias de 2,5 m³ de capacidad. Al respecto, se requiere allegar el inventario y localización de las cajas estacionarias y evidencias del cumplimiento del ítem 4 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.
- Las microrrutas reportadas en el PPSA difieren en número e información de inicio y finalización con relación a lo reportado en SUI. Lo anterior, denota falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios debido a las diferencias encontradas, por lo que se requiere su actualización.
- Verificando la página web de la empresa, se pudo evidenciar que no se encuentra la información de tarifas y subsidios que aplican en el municipio, por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.
- Se denota una falta de calidad en la información reportada en SUI, debido a que se encuentran operando vehículos con placas diferentes a la reportadas, por lo que la empresa debe actualizar la información o de lo contrario se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 y el párrafo 1.
- De acuerdo con lo verificado en la visita del mes de noviembre se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido a los ítems 4, 6 y 16 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las características de los vehículos de recolección y transporte de los residuos sólidos.
- El prestador informó durante la visita del mes de noviembre que dentro de las áreas que atiende no se encuentran puntos críticos. Más aún, indicó que el DAGMA actualmente tiene identificados 184 puntos críticos que no se encuentran en el área de prestación de PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P. Sin embargo, en el PGIRS de la ciudad de Cali se definen 154 puntos críticos en el PPSA de la empresa se determinan 4 puntos críticos, por lo que se requiere que el prestador aclare dicha situación y remita las evidencias en caso de erradicación de los mismos.
- No se evidenció señalización de las diferentes áreas, ni de los sentidos de circulación de los vehículos en la base de operaciones lo que denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.
- De acuerdo con lo suministrado por el prestador, se pudo verificar que la aprobación RUPS del año 2015 se cerró la actividad de disposición final con la misma fecha inicial, sin embargo para el registro aprobado en el año 2017 no se realizó el cierre de esta actividad, por lo que se requiere volver a actualizar

el RUPS con la misma recomendación. Dado que la empresa no es operadora del sitio de disposición final.

- Teniendo en cuenta el resultado de la verificación, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para Cali, Valle del Cauca, reportado en el SUI por el prestador PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P., presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

8.4. Aspectos comerciales

- La empresa deberá realizar el cargue del Formulario “Suscriptores”, de información referente a facturación y recaudo y referente a subsidios y contribuciones dado que con corte al mes de abril de 2016 el prestador no ha realizado reporte alguno
- Las facturas entregadas por el prestador presuntamente incumplen los numerales 6, 8 y 10 de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 y literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del artículo 43 del Resolución CRA 720.

Respecto a las tarifas una vez consultado en el SUI no tiene información reportada con corte al mes de abril de 2016.

- Una vez revisado el SUI se evidencia que el prestador para la vigencia 2016 y lo corrido del 2017 no ha realizado el cargue correspondiente a las PQR. En consecuencia, presuntamente se encuentra incumpliendo presuntamente lo señalado en la Resolución 20161300011295 del 28 de abril de 2016 y lo indicado en el artículo 153 de Ley 142 de 1994.

8.5. Calidad y reporte de la información al SUI

- En cuanto a los formatos y/o formularios que se encuentran a la fecha pendientes por cargar en el Sistema Único de Información SUI el prestador deberá proceder con el cargue de la misma, o en caso de ser necesario será necesario proceder a solicitar la modificación de la información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017.

Proyectó: Gabriela Patricia Leal Carreño – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Sandra Marcela Ramírez Ubate – Profesional Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Jhon Alonso Castañeda – Profesional Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Jennifer Suarez Montiel – Profesional Especializada Grupo Sectorial de Gestión de Aseo

Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo
Alex Lozano Fonseca – Coordinador Grupo Sectorial Aseo

Aprobó: María Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo